



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado,
1,50 pts. Suscripción:
Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Miércoles 9 de enero de 1946

Núm. 9

SUMARIO

Págs.	Págs.
GOBIERNO DE LA NACION	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
DECRETO de 5 de enero de 1946 por el que se convoca a examen de capacidad para cubrir treinta y cinco plazas de alumnos de la Escuela Diplomática	282
MINISTERIO DEL EJERCITO	
DECRETO de 31 de diciembre de 1945 por el que queda a las órdenes directas del Ministro del Ejército el General de Brigada de Artillería don Juan Galbis Morphy.	283
Otro de 4 de enero de 1946 por el que se dispone cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar el General de Brigada del Ejército del Aire don José María Aymat Mareca	283
Otro de 4 de enero de 1946 por el que se nombra Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de Brigada del Ejército del Aire don Julio Ríos Angüeso.	283
Otro de 4 de enero de 1946 por el que cesa en su actual destino y pasa a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el General de Brigada de Artillería don Augusto Jordá Iglesias... .. .	283
Otro de 4 de enero de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don Augusto Jordá Iglesias	283
Otro de 4 de enero de 1946 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel del mismo Arma don Francisco Rovira Truyols	284
Otro de 4 de enero de 1946 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel del mismo Arma don Enrique Vera Sancha	284
Otro de 4 de enero de 1946 por el que se autoriza la celebración de un concurso-oposición para Especialistas-Operadores de Radio	284
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
DECRETO de 21 de diciembre de 1945 por el que se aprueban los presupuestos del Instituto Nacional de Colonización	284
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
DECRETO de 5 de enero de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don Manuel García del Olmo	285
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 31 de diciembre de 1945 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del personal de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona	285
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 14 de diciembre de 1945 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de don José Antonio Avila Perales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes	285
Otra de 26 de diciembre de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Eugenio Escribano Sierra, Secretario judicial	285
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Orden de 4 de enero de 1946 por la que se suprime temporalmente la bonificación del 20 y 10 por 100 sobre las tarifas para el tráfico de cabotaje entre la Península y los puertos en Marruecos de Soberanía y Protectorado.	286
Otra de 19 de diciembre de 1945 por la que se convoca concurso de traslado para cubrir las vacantes que se indican en el Cuerpo de Ayudantes Industriales	286
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 31 de diciembre de 1945 por la que se concede un coto arrocero de 2.750 hectáreas a favor de «R. Beca y Compañía, S. L., Industrias Agrícolas», de Sevilla... .. .	286
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 9 de noviembre de 1945 por la que se reconoce el derecho al percibo del tercer quinquenio de 500 pesetas a doña Concepción Abad García, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de Barcelona	287
Otra de 28 de noviembre de 1945 por la que se aprueba el expediente de obras de pintura en la escalera principal del Archivo General de Simancas	287
Otra de 5 de diciembre de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a la cátedra que se cita de las Universidades de Madrid, Zaragoza y Oviedo	288
Otra de 5 de diciembre de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Odontología» de la Facultad de Medicina de Madrid	288
Otra de 6 de diciembre de 1945 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid al Profesor Auxiliar numerario de la misma don Antonio Vaqueró Aguado	288
Otra de 6 de diciembre de 1945 por la que se nombra Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Teruel al Profesor de «Dibujo Artístico» de la misma don Angel Novella Mateo	288

	Págs.		Págs.
Orden de 22 de diciembre de 1945 por la que se nombran Maestros propietarios de Secciones de las Escuelas Graduadas añejas a las del Magisterio a los señores que se relacionan	283	mirada «Royal Exchange Assurance», domiciliada en Barcelona, ha nombrado delegado general para España y territorios españoles a don Sebastián Salvador Coca...	297
Otra de 22 de diciembre de 1945 por la que se nombran Maestras de Sección de la Graduada añeja a la Escuela del Magisterio de Pamplona	289	Aviso oficial por el que se señala el plazo para oponerse a la extinción de la entidad «La Previsión Mutua Nacional», de Madrid	297
MINISTERIO DE TRABAJO		Aviso oficial referente a la extinción de la Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas de la ciudad de Logroño	297
Orden de 28 de diciembre de 1945 por la que se dictan normas para la aplicación de los Regímenes de Seguros Sociales Obligatorios del personal empleado en la recolección y manipulación de naranja	289	Aviso oficial por el que se fija plazo para oponerse a la extinción total de la Sociedad Mutua contra Incendios de edificios urbanos «La Toledana»	297
ADMINISTRACION CENTRAL		INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria. —Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita	297
JUSTICIA.—Dirección General de Justicia. —Rectificación a la disposición por la que se agregaban a la relación de vacantes publicadas por Orden de 20 de marzo de 1945 las Secretarías de los Juzgados Municipales de Andújar y Santa Eugenia de Ribera	290	Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica). —Rectificación a la relación de artículos intervenidos número 44, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 2, de 2 de enero de 1945.	297
Rectificación al anuncio de concurso de traslado entre Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría adicional la provisión de la Secretaría que se indica	290	Anunciando el extravío de las «Tarjetas de Abastecimiento» que se mencionan. (Continuación.)	298
((Subdirección de Justicia Municipal).—Transcribiendo relación de señores opositores a la carrera de Juez Comarcal a quienes falta completar la documentación	291	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria. —Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación.)	300
HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías). —Anuncio por el que se autoriza al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Tarragona para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 de febrero de 1946	296	Anunciando concurso-oposición para cubrir la plaza de Maestra en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid.	304
Dirección General de Seguros. —Aviso oficial por el que se hace público que la Compañía Inglesa de Seguros deno-		Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. —Nombrando a los señores que se citan Profesores numerarios del Grupo 3.º de las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan, en virtud de oposición libre...	304
		OBRAS PÚBLICAS.—Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación). —Adjudicando las subastas de las obras que se mencionan a los señores que se citan...	304
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 5 de enero de 1946 por el que se convoca a examen de capacidad para cubrir treinta y cinco plazas de alumnos de la Escuela Diplomática.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación de Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convoca a examen de capacidad para cubrir treinta y cinco plazas de alumnos de la Escuela Diplomática.

Artículo segundo.—Las condiciones para tomar parte en el examen serán las siguientes:

- a) Ser varón, mayor de edad y menor de cuarenta años y poseer la nacionalidad española de origen.
- b) No estar casado con extranjera.
- c) Poseer el título de Licenciado, en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas.
- d) Gozar de perfecta salud y no tener grave defecto físico, salvo a este respecto la legislación especial de Mutilados.
- e) Acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

Los extremos señalados serán justificados documentalmente

y se unirán los certificados oportunos a la instancia solicitando tomar parte en el examen de capacidad.

Artículo tercero.—El examen constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Ejercicio escrito, que consistirá en desarrollar, en días distintos, dos temas: uno de Religión y otro sacado a suerte entre las siguientes materias: Historia, Filosofía y Arte.

Segunda.—Ejercicio oral sobre las siguientes materias:

- a) Derecho internacional público.
- b) Derecho internacional privado.
- c) Derecho político comparado.
- d) Historia de las relaciones internacionales.
- e) Geografía económica universal y de España.
- f) Economía y Hacienda.

Este ejercicio consistirá en desarrollar en un tiempo mínimo de una hora y máximo de hora y media un tema sacado a suerte sobre cada una de las seis materias indicadas.

Tercera.—Ejercicio de idiomas. Serán obligatorios para esta prueba el idioma francés y otro a elegir entre el inglés y el alemán y facultativas las lenguas vivas que el candidato quiera presentar. El examen de cada idioma constará de una traducción directa de un texto, una traducción inversa de otro, una composición libre y una prueba oral.

El Tribunal valorará los ejercicios de cada examinando, teniendo en cuenta, no sólo los conocimientos concretos que posea, sino también la formación intelectual que ponga de

manifiesto al practicarlos en orden a su idoneidad para el futuro ejercicio de la carrera.

Artículo cuarto.—Todos los ejercicios serán eliminatorios. Los candidatos que al no ser eliminados hayan obtenido las mejores calificaciones globales correspondientes al número de plazas convocadas serán nombrados alumnos de la Escuela Diplomática.

Artículo quinto.—Los alumnos de la Escuela Diplomática seguirán un curso de formación y perfeccionamiento que comprenderá lo siguiente:

- a) Ampliación del estudio de idiomas.
- b) Derecho diplomático y prácticas de Cancillería.
- c) Derecho consular y redacción de documentos públicos.
- d) Teoría y práctica de la protección diplomática de los nacionales en el extranjero.
- e) Política económica y comercial y técnica de los tratados de comercio.
- f) Estudio sobre política exterior de España.
- g) Asistencia a las conferencias que oportunamente se designen.

h) Prácticas en las Secciones del Ministerio.

Los alumnos presentarán a fin de curso un trabajo de investigación sobre materia que elijan libremente entre las que figuran del apartado b) al f), ambos inclusive.

Artículo sexto.—Los alumnos de la Escuela percibirán una beca mensual mientras asistan a ella.

Artículo séptimo.—Los alumnos de la Escuela que aprueben el curso serán nombrados terceros Secretarios en las vacantes que existan por el orden de la propuesta que formule el Rector con el Claustro de Profesores conjugando la puntuación obtenida en los exámenes de capacidad con la calificación merecida en el curso.

Los alumnos que no fueran aprobados podrán, por una sola vez, repetir curso, y serán definitivamente eliminados de la Escuela si tampoco aprobasen el curso repetido.

Artículo octavo.—Se autoriza al Ministro de Asuntos Exteriores para dictar las disposiciones complementarias en que se determinen los detalles relativos a los ejercicios del examen de capacidad y composición del Tribunal, así como modificar, en su caso, las actualmente vigentes sobre organización y funcionamiento de la Escuela y materias que integran el curso de formación y perfeccionamiento.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 31 de diciembre de 1945 por el que queda a las órdenes directas del Ministro del Ejército, el General de Brigada de Artillería don Juan Galbis Morphy.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Juan Galbis Morphy quede a las órdenes directas del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 4 de enero de 1946 por el que se dispone cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar, el General de Brigada del Ejército del Aire don José María Aymat Mareca.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en disponer cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar, el General de Brigada del Ejército del Aire don José María Aymat Mareca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 4 de enero de 1946 por el que se nombra Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de Brigada del Ejército del Aire don Julio Ríos Angüeso.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de Brigada del Ejército del Aire don Julio Ríos Angüeso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 4 de enero de 1946 por el que cesa en su actual destino y pasa a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el General de Brigada de Artillería don Augusto Jordá Iglesias.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Augusto Jordá Iglesias cese en su actual destino y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día dos del corriente mes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 4 de enero de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don Augusto Jordá Iglesias.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don Augusto Jordá Iglesias,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 4 de enero de 1946 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel del mismo Arma don Francisco Rovira Truyols.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Francisco Rovira Truyols, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 4 de enero de 1946 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel del mismo Arma don Enrique Vera Sancha.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería don Enrique Vera Sancha, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería con antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 4 de enero de 1946 por el que se autoriza la celebración de un concurso-oposición para Especialistas-Operadores de Radio.

Por el carácter restringido de los concursos celebrados como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro («Diario Oficial» número ochenta y tres) no se dió cabida en los mismos a todo el personal del Ejército de Tierra que con arreglo a lo preceptuado en la Ley de creación del Cuerpo de Especialistas podía aspirar a formar parte de la escala inicial del Cuerpo de Especialistas-Operadores de Radio, no habiéndose cubierto las plazas anunciadas en los mencionados concursos.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se anunciará un nuevo concurso-oposición para Brigadas, Sargentos, Cabos primeros y Cabos del Cuerpo de Especialistas-Operadores de Radio, en el que podrá concurrir todo el personal, tanto presente en filas como licenciado, que habiendo estado en el Ejército en seis de mayo de mil novecientos cuarenta acredite haber prestado servicios en el mismo, en la especialidad de radiotelegrafista, y cumpla las condiciones siguientes:

a) Para Brigada Especialista-Operador de Radio: ser Brigadas o Sargentos profesionales y tener efectividad de Sargento anterior al doce de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

b) Para Sargentos Especialistas-Operadores de Radio:

haber obtenido el empleo de Sargento (profesional, provisional o de complemento) con anterioridad al veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, cualquiera que sea su categoría actual.

c) Para Cabos primeros Especialistas-Operadores de Radio: ostentar el empleo de Cabo primero con antigüedad anterior al veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

d) Para Cabos Especialistas-Operadores de Radio: ser soltero o viudo sin hijos, y no haber cumplido treinta años de edad en la fecha de la convocatoria.

Artículo segundo.—En el anuncio del concurso-oposición, además de las plazas, se fijarán los programas a desarrollar en los exámenes correspondientes.

Artículo tercero.—Los aprobados se escalafonarán por concepción y a continuación del último de los ingresados en las respectivas escalas en el concurso anunciado por Orden de doce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco («Diario Oficial» número ciento treinta y uno).

Artículo cuarto.—Por el Ministro del Ejército se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación de los preceptos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 21 de diciembre de 1945 por el que se aprueban los presupuestos del Instituto Nacional de Colonización.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto de dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y nueve, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban los siguientes presupuestos del Instituto Nacional de Colonización para el Ejercicio Económico del año de mil novecientos cuarenta y seis.

a) Presupuesto de *Ingresos y Gastos*, a cargo del Estado. *Ingresos* por un importe de 65.389.000 pesetas (*sesenta y cinco millones trescientas ochenta y nueve mil pesetas*). *Gastos*, por un importe de 65.389.000 pesetas (*sesenta y cinco millones trescientas ochenta y nueve mil pesetas*).

b) Presupuesto de *Recursos e inversiones*, a cargo del capital del Instituto Nacional de Colonización. *Recursos*, por un importe de 110.850.000 pesetas (*ciento diez millones ochocientos cincuenta mil pesetas*). *Inversiones* a realizar en el año mil novecientos cuarenta y seis, por 110.850.000 pesetas (*ciento diez millones ochocientos cincuenta mil pesetas*).

La aportación del Estado de 50.000.000 pesetas (*cincuenta millones de pesetas*) figurada en el Presupuesto de Ingresos tendrá el carácter de subvención o bien será obtenida mediante emisiones que se autoricen al Instituto, cuya carga financiera garantizará en todo caso el Estado.

La aportación del Instituto Nacional de Colonización al Presupuesto de Ingresos por un total importe de 7.889.000 pesetas (*siete millones ochocientos ochenta y nueve mil pesetas*), con cargo al capital propio de dicho Organismo, tendrá

el carácter de anticipo reintegrable, y así se tendrá en cuenta al efectuar la liquidación del Instituto con el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. La mencionada aportación del Instituto no podrá utilizarse hasta que se hayan agotado totalmente los restantes créditos figurados en el estado letra (B) del Presupuesto de Ingresos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Director general de Colonización para utilizar indistintamente, en unas u otras de las diferentes agrupaciones en que por artículos se ha dividido el presupuesto de Gastos, los créditos asignados a los diferentes conceptos, sin variar la cuantía de cada uno de éstos y siempre que respondan a una misma expresión. Sin embargo, la liquidación del Presupuesto se ajustará a la estructura aprobada por este Decreto.

Artículo tercero.—Las dietas y sobredietas que puedan devengarse en las visitas de inspección y comisiones de servicio, sustituibles en todo caso, por la percepción de gastos justificados, serán las que figuran en los respectivos conceptos, necesitando autorización expresa del Director general de Colonización para rebasar, con cargo al concepto número doscientas cincuenta y ocho, el número de las que a cada funcionario se asignan. En los gastos del Presupuesto, se engloban los de ferrocarril, medios ordinarios de locomoción, alquiler y sostenimiento de caballerías, alquiler de barcas y cuantos otros se autoricen expresamente por el Director general de Colonización.

Artículo cuarto.—Los módulos de trabajo y honorarios facultativos que se devenguen de acuerdo con la reglamentación establecida y que no se consideren incluidos en los gastos de dirección, se satisfarán con aplicación a los créditos de dietas figurados en este Presupuesto.

Artículo quinto.—Los créditos figurados en el título segundo del Presupuesto de Gastos se entenderán concedidos

para las Delegaciones que se expresan. No obstante, y en armonía con lo determinado en el artículo segundo, si la creación o modificación de una o varias Delegaciones exigiese, por su volumen o por circunstancias de momento, una mayor cifra de créditos que la consignada, podrá atenderse a su dotación siempre que estos presuntos aumentos tengan su debida compensación con las bajas virtuales que se correspondan en las unidades no creadas o que lo sean con dotación inferior a la prevista.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 5 de enero de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don Manuel García del Olmo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel García del Olmo, y a propuesta del Vicesecretario General del Movimiento, en funciones de Secretario General,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Canciller,

RODRIGO VIVAR TELLEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de diciembre de 1945 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del personal de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 65 del Reglamento para su aplicación y Ley de 18 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro por inutilidad física del personal de Policía Armada que se relaciona a continuación, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Policía Armada con Santos Sánchez Sánchez.

Otro, don José Giménez Rodríguez

Otro, don Hipólito García Abad.

Otro, don Gregorio López Díaz.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de diciembre de 1945 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de don José Antonio Avila Perales, obrante en el Registro Central de Penados y Rebellados.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 811, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don José Antonio Avila Perales, de 36 años de edad, casado, con domicilio en Puertollano (Ciudad Real), calle de Calvo Sotelo, número 12, en solicitud de que le sea anulada la nota de antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se acceda a la petición deducida por don José Antonio Avila Perales, otorgándole la cancelación de los antecedentes penales dimanantes de la condena de que se ha hecho mérito.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 26 de diciembre de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Eugenio Escribano Sierra, Secretario Judicial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eugenio Escribano Sierra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Atienza, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1945.

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de enero de 1946 por la que se suprime temporalmente la bonificación del 20 y 10 por 100 sobre las tarifas para el tráfico de cabotaje entre la Península y los puertos en Marruecos de Soberanía y Protectorado.

Excmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 6 de febrero de 1943 que fijó las tarifas máximas para el tráfico de cabotaje nacional, dispuso, por los apartados 13 y 14 de sus disposiciones de aplicación, que las tarifas tendrían una bonificación o descuento de 20 y 10 por 100 cuando se tratara de los productos en ellos relacionados.

Dadas las especiales condiciones que concurren en nuestro tráfico de los puertos del Sur de la Península con los de Marruecos, sería perjudicial para los intereses del Protectorado español que los buques que lo prestan asiduamente lo abandonasen para dedicarse a otros distintos.

En su virtud,

Este Ministerio, oída la Alta Comisaría de España en Marruecos, y a propuesta de esa Subsecretaría, se ha servido disponer que en los tráficos de la Península con los puertos españoles en Marruecos de Soberanía y Protectorado, quede suprimida temporalmente la bonificación de que antes se ha hecho mención, aplicándose en toda su integridad las tarifas que figuran en los cuadros de las Ordenes ministeriales de 6 de febrero de 1943, 8 de noviembre del mismo año y 1 de mayo de 1944.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1946.

SUANZES

Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ORDEN de 19 de diciembre de 1945 por la que se convoca concurso de traslado para cubrir las vacantes que se indican en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento dos vacantes en la Delegación de Industria de Málaga y una en cada una de las Delegaciones de Industria de Madrid, Vizcaya, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona, Almería y Cuenca;

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales, de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se convoque concurso de traslado para cubrir las mencionadas vacantes y sus resultas.

Los Ayudantes del Cuerpo en servicio activo que deseen cambiar de destino presentarán sus instancias en el Registro General de este Ministerio o en las Delegaciones de Industria a que se encuentren adscritos, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Habrán de tomar parte en este concurso, para obtener su primer destino en el Cuerpo, los nombrados Ayudantes terceros en virtud de Orden de 12 de noviembre próximo pasado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de diciembre de 1945 por la que se concede un coto arrocero de 2.750 hectáreas a favor de «R. Beca y Compañía, S. L., Industrias Agrícolas», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Examinado el proyecto de coto arrocero en la Isla Mayor del Guadalquivir, presentado por «R. Beca y Compañía, S. L. Industrias Agrícolas», así como los informes que preceptivamente se acompañan;

Resultando que el señor Beca solicita la declaración inmediata de coto arrocero a favor de 2.750 hectáreas, y bajo condición suspensiva para las 9.250 restantes de las 12.000 a las que afecta el proyecto;

Resultando que el Jefe provincial de Sanidad opina que, desde el punto de vista sanitario, puede autorizarse la concesión del coto arrocero de referencia, ya que al dejar de ser pantanosos los terrenos, si el saneamiento se realiza en las debidas condiciones, mejorará la endemia palúdica existente;

Resultando que el Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Sevilla, en un extenso, razonado y documentadísimo informe, se muestra de acuerdo con

el proyecto suscrito por el Ingeniero Agrónomo don Antonio Ruiz del Olmo, respecto a las posibilidades agronómicas del cultivo del arroz en la citada Isla, si bien condicionándolo a la existencia de suficiente caudal de agua, con carácter de concesión firme y definitiva;

Resultando que el Excmo. Sr. Gobernador civil de Sevilla conceptúa esta obra de indudable transcendencia social y sumamente beneficiosa para la economía sevillana, ya que vendría a consolidar perpetuamente el emporio de producción en que ha sido convertida una antigua explotación de pastoreo sumamente rudimentaria;

Resultando que en el período de información pública abierto, se ha presentado una sola reclamación, a nombre de don Juan Gavala, como Ingeniero Director de la Compañía de las Marismas del Guadalquivir, en la cual llama la atención sobre los perjuicios que pueden sobrevenir a esta Sociedad por utilizar aguas saladas procedentes del riego de la Isla, mezcladas con las aguas dulces del río, forzosamente y en tanto no se termine el canal del valle inferior del Guadalquivir, actualmente en construcción;

Resultando que el Ingeniero Jefe de Aguas dice a este respecto que en el expediente más importante de concesión de aguas, a favor de la Sociedad «R. Beca y Compañía», que está en tramitación adelantada, se contiene igual escrito de oposición del señor Gavala, y que, lógicamente, al resolver por la Superioridad sobre la concesión, será después de haber tenido o no en cuenta la reclamación de referencia;

Resultando que la Jefatura Agronómica dice no poder pronunciarse respecto al grado de salinidad de las aguas, después de efectuada la mezcla de las de drenaje y las que discurren normalmente por el Guadalquivir, pues los análisis efectuados en el pasado verano no son fehacientes, por el gran estiaje que ha caracterizado al año agrícola actual;

Resultando que en el expediente se deduce, sin ningún género de duda, que «R. Beca y Compañía» sólo tienen concedidos actualmente 5.800 litros por segundo, con los cuales únicamente puede regarse la llamada Zona Norte, de acuerdo con el jasto por hectárea que señalan los informes agronómicos;

Considerando que con la presentación de este proyecto e informes anejos, se han cumplido las disposiciones reglamentarias sobre la materia;

Considerando que la abundante experimentación recogida en los últimos quince años permite afirmar, con carácter indubitable, que el problema agro-

nómico del cultivo del arroz en las Is-las del Guadalquivir está perfectamente resuelto, sobre la base de disponer del caudal de agua suficiente;

Considerando que las disponibilidades de agua para tal cultivo, en este caso particular, tienen que estar fuera de toda eventualidad, tanto por el gran caudal necesario para el cultivo en sí, como por la necesidad de no interrumpir el lavado sistemático de los terrenos;

Considerando que el carácter de «a perpetuidad» que ha de concederse al acotamiento de terrenos para el arroz, debe presuponer que sobre las aguas de riego se tiene también conseguido derecho de utilización «a perpetuidad»;

Considerando que el propio peticionario lo reconoce así cuando se limita a pedir la concesión inmediata, a favor de la Zona Norte, que es la que dispone de los 5.800 litros hasta ahora concedidos, y con carácter suspensivo para el resto de la extensión, con una superficie, por cierto, más de tres veces mayor que la Zona antedicha;

Considerando que el segundo término de la proposición es totalmente inadmisibles, ya que el Ministerio de Agricultura no puede hacer dejación de sus derechos, ni hipotecar su libertad de acción en el futuro;

Considerando que, contrariamente, la resolución que ahora se adopte no debe cerrar el paso a ulteriores concesiones, las cuales pueden ser otorgadas, si las circunstancias permanecen invariables, a compás de la obtención de los caudales de agua de riego que a cada Zona han de adscribirse, todo ello sin necesidad de presentar nuevo proyecto; ya que el actual está perfectamente desarrollado;

Considerando que para que los acotamientos tengan el carácter de tales, deben quedar perfectamente delimitados sobre el terreno, de manera que ni a los usuarios, ni a los colindantes, se les ofrezca, la menor duda acerca de por dónde discurre el límite de separación del coto,

Este Ministerio ha resuelto que solamente se conceda el carácter de coto arrocero a las 2.750 hectáreas que integran la llamada Zona Norte, cuya delimitación y amojonamiento deberá efectuar la Jefatura Agronómica de Sevilla, siendo todos los gastos que esto origine de cuenta de la Sociedad «R. Beca y Compañía»; a la cual se obligará a conservar en todo momento los mojones perfectamente visibles y en su lugar exacto de colocación.

Por lo que se refiere al resto de la petición del interesado, que comprende las 9.250 hectáreas restantes que abar-

ca el proyecto, no procede efectuar concesión alguna, ni siquiera bajo condición suspensiva, debiendo solicitarse las nuevas ampliaciones del coto arrocero a medida que se obtengan las concesiones de agua hoy en tramitación, para lo cual podrá utilizarse el mismo proyecto que ha sido ya confrontado por los organismos competentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de noviembre de 1945 por la que se reconoce el derecho al percibo del tercer quinquenio de 500 pesetas a doña Concepción Abad García, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Concepción Abad García, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de Barcelona, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del tercer ascenso de 500 pesetas por el tercer quinquenio, por contar con más de quince años de servicio en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de servicios y méritos que se acompaña, se justifica debidamente que la interesada cumplió en 19 de julio último los quince años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial fecha 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este profesorado el derecho a los ascensos de 500 pesetas por quinquenios y el favorable informe emitido por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, concediéndola el tercer ascenso de 500 pesetas por el tercer quinquenio sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad del 19 de julio último y efectos económicos de la misma fecha, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del Presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria se diligencie en la

forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

* Madrid, 9 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de noviembre de 1945 por la que se aprueba el expediente de obras de pintura en la escalera principal del Archivo General de Simancas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de pintura en la escalera principal del Archivo General de Simancas, por un presupuesto total de 1.322 pesetas;

Resultando que tales presupuestos son presentados por las casas «Julio Martín», «Antonio González Vidal» y «José Sánchez de Prado», todas de Valladolid;

Resultando que, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección de aquel Archivo, procede adjudicar la ejecución de las aludidas obras a la casa «Julio Martín», de Valladolid, por su total importe de 1.322 pesetas;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias para la adecuada instalación de aquel Archivo;

Considerando que, en virtud de lo establecido para casos anteriores y análogos al presente, las obras de referencia pueden ejecutarse por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 23 de noviembre del corriente año, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado con la de 27 del mismo mes y año,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de referencia por su total importe de 1.322 pesetas; que las obras se efectúen por el sistema de administración, abonándose con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto tercero, del vigente presupuesto ordinario de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 5 de diciembre de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a la cátedra que se cita de las Universidades de Madrid, Zaragoza, y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, por Orden de 16 de agosto del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 del mismo), las cátedras de Farmacología, Toxicología y Terapéutica y Medicina legal veterinaria, Legislación y derecho de contratación de animales, de las Facultades de Veterinaria de las Universidades de Madrid, Zaragoza y (Oviedo (León),

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. César González Gómez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Cristino García Alfonso, don Benigno Lorenzo Velázquez, don Félix Infante Luengo y don Ramón Cordero Navarro, Catedráticos de las Universidades de Madrid, los dos primeros; de la de Sevilla (Córdoba), el tercero, y jubilado (Oviedo-León), el último.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. D. Angel Santos Ruiz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Eduardo Respaldiza Ugarte, don Indalecio Hernando Martín, don Ramón Villarino Ulloa, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, los dos primeros; de la de Salamanca, el tercero, y don Fernando Soto Morales, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de diciembre de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Odontología» de la Facultad de Medicina de Madrid.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, por Orden de 7 de junio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 del mismo), la cátedra de «Odontología», con su clínica, 1.º, de la Escuela de Odontología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Fernando Enríquez de Salamanca, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Pedro García Gras, don Manuel Bermejillo Martínez, Catedráticos de la Universidad de Madrid; don Arturo López Viejo, Profesor Auxiliar de la Escuela de Odontología, y don José Rosa Meca, Vicepresidente del Consejo General de los Colegios de Odontólogos.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. don Valentín Matilla Gómez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Francisco Martín Lagos, don Manuel Valdés Ruiz, Catedráticos de las Universidades de Madrid y Salamanca, respectivamente; don Antonio Vaca Aguilera, del Consejo General de los Colegios de Odontólogos, y don Mariano de Prado y Lara, Odontólogo de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de diciembre de 1945 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid al Profesor Auxiliar numerario de la misma don Antonio Vaquero Aguado.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del Centro, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 19 del R. D. de 16 de diciembre de 1919,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid al Profesor Auxiliar numerario de la misma don Antonio Vaquero Aguado, con las prerrogativas y facultades señaladas en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de diciembre de 1945 por la que se nombra Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Teruel al Profesor de «Dibujo Artístico» de la misma don Angel Novella Mateo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada y con la dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de 16 de diciembre de 1910,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Teruel al Profesor de «Dibujo Artístico» del referido Centro, don Angel Novella Mateo, con todas las prerrogativas a tal cargo reconocidas por la Legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de diciembre de 1945 por la que se nombran Maestros propietarios de Secciones de las Escuelas Graduadas anejas a las del Magisterio a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr. Vistos los expedientes de las oposiciones convocadas por Orden de 5 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12) para proveer vacantes de secciones de las Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio;

Resultando que doña Josefa María Alvarez García Jover ha formulado reclamación contra la propuesta del Tribunal de La Coruña, presentada directamente ante la Dirección General de Enseñanza Primaria;

Considerando que dicha reclamación no ha sido interpuesta ante el Tribunal calificador, de acuerdo con el apartado quinto de la Orden de 23 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de abril), y que la actuación del referido Tribunal se ajustó a las normas legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar las referidas propuestas y, en su consecuencia, nombrar maestros propietarios de secciones de las Escuelas Graduadas anejas a las del Magisterio de las capitales que se indican a los señores que a continuación se relacionan:

Maestros

Albacete: Don Aquilino García Rojo.

Barcelona: Don Pedro Boadas Turbany, don José Corominas Vallribera,

don Miguel Aymami Riquet, don Julián Gómez Hernández, don Desiderio Pérez Hernaiz, don Miguel Ramó Lázaro, don Juan Vázquez Parra, don Francisco Espar Tressens, don Venancio Cendegui de la Torre, don Juan Vilanova Farré, don Manuel Bernet Badia, don Sebastián Holgado Pérez, don Ramón Pereilló Gibert, don Antonio Pérez Trespuestas, don Pedro Dallarés Martí.

Lugo: Don Gregorio Gullón Campomór, don Enrique Pérez García, don Tarsicio García Valiña.

Palmas (Las): Don José Garrido Mangaña.

Teruel: Don Raimundo Martínez Navarro.

Toledo: Don Tertuliano Fernández Calvo, don Pablo Blázquez Leiva, don Luis Ruiz Hermsilla, don Justo Mariano Blanco Zaldívar.

Maestras

Alava: Doña Margarita Achaerandio Hernaiz.

Albacete: Doña Pilar Luna Ibáñez, doña Encarnación Cañamares Moreno.

Barcelona: Doña Mercedes Chufre Gomá, doña Isabel Vera Izuardo, doña Luisa Palón Paradedá, doña María Vals Baiget, doña Fuensanta Molina Larosa, doña Margarita Ribas Monrás, doña Amparo Font Serra, doña Marina E. Valderrama Sampedro, doña María Teresa Valvé Basora, doña Filomena Lluch Angelet, doña Ramona Font Fà, doña Rosa Sánchez Juan, doña Juliána Capó González, doña Mónica Ibarrola Alduán.

Burgos: Doña María Ascensión Puente Díaz.

Coruña (La): Doña Carmen Fuentes González, doña Clara Barreiro López.

Guadalajara: Doña María Visitación Herranz Moreno.

Guipúzcoa: Doña Lucía Moreno Conde.

Huesca: Doña Pilar Lansac Samper.

Jaén: Doña Angelés Higuera Anguita, doña Isabel Cobo Cobo.

Lugo: Doña María Sánchez López, doña Livia Pérez Rodríguez, doña Clementina Rodríguez y Rodríguez, doña Ascensión Ramos Fernández.

Madrid: Doña Beatriz Alberça Aguirre, doña María Asenjo Ajamil.

Tarragona: Doña Pilar Estivill Serra, doña Margarita Castañón Castañón, doña Ramona Rosanes Roselló, doña Antonia Viñas Folch, doña Dolores Ferrán Fontanals.

Teruel: Doña María Pilar Marcos Macarrón, doña Carmen Lompart Quesada, doña Nieves Salas Simón, doña Milagros Lloret Alegre, doña Carmen Aledo Silvestre.

Segundo. Nombrar Maestros en expectación de destinos para las vacantes que se vayan produciendo en las Graduadas anejas y que pasarán a ocupar automáticamente por el orden que se cita, a los señores que a continuación se indican:

Maestros

Albacete: Don Noé González Céspedes, don José Moreno Olivas.

Barcelona: Don Vicente Ferrer Guach, don Francisco Campos Muros.

Palmas (Las): Don Ernesto León del Pino, don Carlos Luzardo Quesada.

Lugo: Don Narciso Peinado Gómez, don José Pintor Sánchez.

Teruel: Don Luis Larrocha Rócerero, don Luciano García Sainz.

Toledo: Don Santiago Jesús Gallo, don Arturo Serrano Brugos.

Maestras

Alava: Doña Elisa Andrés Mendoza, doña María Teresa Mateos Domingo.

Albacete: Doña María de los Llanos Ramírez de Lucas, doña Josefa Pérez Gotor.

Barcelona: Doña Asunción Gorina Pujol, doña María Mora Socias.

Burgos: Doña Manuela Salazar Angulo, doña Irene del Val Núñez.

Coruña (La): Doña Ricarda Carmen Ramos Macías, doña María del Carmen Prego Vidal.

Guadalajara: Doña Gregoria Barriopedro Dueñas, doña Victoria González Marín.

Guipúzcoa: Doña María López Davalillo Eguía, doña Purificación Gómez Oyarzábal.

Huesca: Doña Pilar Torrén Mirandá, doña Margarita Torní Valdellou.

Jaén: Doña Antonia Pérez Vellón, doña Natividad Izquierdo Pérez.

Lugo: Doña Paz Blanco Darripa, doña María Leonor Rocha Pérez.

Madrid: Doña María Teresa Criado Tenorio, doña María Gloria Vázquez, doña Loreto Pardo Canalís.

Tarragona: Doña Ramona Viver Clvit, doña Josefa Sueiras Llot.

Teruel: Doña María Aurelia Lafuente Clemente, doña Julieta Fernández Ruiz.

Tercero. Desestimar la reclamación formulada por doña Josefa María Alvarez García Jover.

Cuarto. Los nuevos Maestros de sección, comprendidos en el número primero, se posesionarán de los destinos que se les adjudican, en el plazo reglamentario, con efectos administrativos y económicos de 1.º de enero próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1945 por la que se nombran Maestras de Sección de la Graduada Aneja a la Escuela del Magisterio de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva para su aprobación definitiva la Junta Superior de Educación de Navarra, y teniendo en cuenta que se ha cumplido el apartado cuarto de la Orden de convocatoria de 22 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de abril), por tratarse de régimen especial en materia de provisión de Escuelas en aquella provincia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la propuesta del Tribunal de Oposición y del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona y, en su consecuencia, nombrar maestras propietarias de secciones vacantes en la Graduada Aneja a la Escuela del Magisterio de Pamplona a doña Carmen Ibarrola Timonet, doña Ciriaca Almanza Urbina y doña María del Carmen Moreno Garijo.

Segundo. Las Maestras nombradas se posesionarán de los destinos que se les adjudican en el plazo reglamentario, con efectos administrativos y económicos de primero de enero próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de diciembre de 1945 por la que se dictan normas para la aplicación de los Regímenes de Seguros Sociales Obligatorios del personal empleado en la recolección y manipulación de naranjas.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta las dificultades que para la aplicación de los Regímenes de Seguros Sociales se ofrece en los trabajos de recolección y manipulación de la naranja, tanto por el continuo cambio de Empresa del personal empleado en las mismas, dada la brevedad de estas faenas, como por el

necesario trasiego de los beneficiarios del régimen industrial al agrícola por la condición de la Empresa en que presta sus servicios, se hace necesario un sistema que asegure en todo momento, no sólo la percepción de las cuotas correspondientes, sino el pago de los subsidios a los asegurados y beneficiarios.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Para la aplicación de los Regímenes de Seguros Sociales Obligatorios del personal dependiente de las Empresas que se dediquen a las faenas de recolección y manipulación de naranja se aplicarán a partir de la campaña correspondiente al presente año las normas que en esta disposición se determinan.

2.º La recaudación de cuotas y pago de los subsidios del personal afectado por este sistema se efectuará por medio del Sindicato de Frutos Hortícolas que actuará como Entidad especial delegada a estos efectos.

3.º El abono de las cuotas que a empresario y productor asignan las disposiciones aplicables se establecerá según las diferentes jurisdicciones provinciales.

A estos efectos se apreciará el gasto medio por tonelada de los jornales que correspondan a las operaciones de recolección y manipulación de la naranja para deducir del mismo el importe de la cantidad que por tonelada ha de hacer efectivo todo empresario en equivalencia de las cuotas patronal y obrera para los distintos Regímenes de Previsión Social.

Este importe se determinará anualmente, previo informe de los Organismos técnicos correspondientes, por la Dirección General de Previsión, a propuesta de la Caja Nacional de Subsidios Familiares.

4.º Las Empresas harán efectiva su aportación por tonelada en concepto de equivalencia de la cuota sobre salarios de los Seguros Sociales que son de aplicación en estos trabajos y cuota sindical, al Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas correspondiente al expedir las guías de circulación llamadas «conduces» y por el mismo les serán librados el oportuno justificante de liquidación de todas sus obligaciones por los expresados conceptos. Cada Sindicato Provincial remitirá directamente a la Delegación Provincial respectiva del Instituto Nacional de Previsión los justificantes y las sumas de cotización y abono de subsidios dentro del plazo de los diez primeros días correspondientes al mes en que fueron hechos efectivos. En caso de demora, se aplicará a los mismos el recargo del 10 por 100 que abonará la Entidad recaudadora reclamán-

dolo del empresario en el caso de corresponder a éste responsabilidad en la misma.

5.º El abono de los Subsidios Familiares se efectuará asimismo por la Organización Sindical. Para ello exigirá que los empresarios o capataces de las explotaciones certifiquen los días trabajados por los jornaleros a sus órdenes.

Las Empresas serán directamente responsables ante el Instituto Nacional de Previsión de la exactitud de las declaraciones efectuadas que serán comprobadas por dicho Organismo.

6.º La aplicación de las normas dará lugar a la formalización de un acuerdo entre el Instituto Nacional de Previsión y el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas que será sometido a conocimiento de este Ministerio.

7.º Por la Dirección General de Previsión se dictarán las disposiciones complementarias que requiera la aplicación de la presente disposición y se resolverá acerca de las incidencias que pudiera dar lugar el desarrollo del acuerdo que se establece entre el Instituto Nacional de Previsión y la Organización Sindical.

DISPOSICION ADICIONAL

Para el abono de las cuotas correspondientes a los Seguros Sociales durante la campaña naranjera correspondiente al año 1945-46, se aplicará el siguiente canon:

Provincias de Valencia, Castellón y Alicante	TONELADA — Pesetas
---	--------------------------

Para la naranja de exportación.	80
Para la naranja de consumo nacional fuera de la provincia productora	26
Para la naranja de consumo dentro de la provincia	20

Provincia de Murcia

Para la naranja de exportación.	60
Para la naranja de consumo nacional	20

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Dirección General de Justicia

Rectificación a la disposición por la que agregaban a la relación de vacantes publicadas por Orden de 20 de marzo de 1945 las Secretarías de los Juzgados Municipales de Andújar y Santa Eugenia de Ribeira.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada disposición, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 8, correspondiente al día 8 del actual, se reproduce a continuación debidamente rectificadada.

El apartado sexto de la Orden de 20 de marzo del año 1945 estableció que por la Dirección General de Justicia se publicaría en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO una relación comprensiva de las vacantes existentes en las dos primeras categorías del Secretariado de la Justicia Municipal producidas con anterioridad al Decreto orgánico del mencionado Cuerpo, la que había de expresar las circunstancias que la misma especifica.

En cumplimiento de tal precepto se publicó dicha relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de marzo pasado, pero con posterioridad a esta fecha se han comunicado a este Departamento las vacantes de las Secretarías de Andújar (Jaén) y de Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña), por fallecimiento de sus titulares don Dionisio Alés Castilla y don Juan Diego Pérez Serrabona, ocurridos en 24 de noviembre de 1943 y en 22 de abril de 1944, respectivamente, y a fin de agregar estas vacantes en la relación publicada, se incorporan a los turnos abiertos en

ella, correspondiendo la de Andújar al de oposición libre y la de Santa Eugenia de Ribeira al de concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1946.—El Director general de Justicia, I. de Arcenegui.

Rectificación al anuncio de concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados Municipales de segunda categoría adicional la provisión de la Secretaría que se indica.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada disposición, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 8, correspondiente al día 8 del actual, se reproduce a continuación debidamente rectificadada.

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal de Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña), por fallecimiento de su titular don Juan Diego Pérez Serrabona, ocurrido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, se anuncia su provisión a concurso de traslado por rigurosa antigüedad de servicios efectivos entre los funcionarios pertenecientes a la segunda categoría del Secretariado de la Justicia Municipal comprendidos en el Escalafón adicional, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo último.

Los Secretarios concursantes elevarán a este Centro directivo por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las correspondientes instancias.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1946.—El Director general de Justicia, I. de Arcenegui.

Transcribiendo relación de señores cpositores a la carrera de Jueces Comarcal a quienes falta completar la documentación

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTACION QUE LES FALTA	DOCUMENTACION QUE LES FALTA
Amato Andrés, José Antonio	Título.	Título.
Abarca Pérez, José María	Partida de nacimiento, título y declaración jurada.	Partida de nacimiento, título y declaración jurada.
Aberquero Pastbr, Francisco	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Abejón Rosell, Carlos	Antecedentes penales.	Antecedentes penales.
Abejón Rosell, Julián	Antecedentes penales.	Antecedentes penales.
Abellán Soriano, Juan	Declaración jurada y antecedentes penales.	Declaración jurada y antecedentes penales.
Acevedo Marqués, Angel	Partida de nacimiento y antecedentes penales.	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
Acosta Noriega, Federico	Toda la documentación.	Toda la documentación.
Aguiar Llopis, Alberto	Partida de nacimiento y antecedentes penales.	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
Aguirre Ortega, Joaquín	Partida de nacimiento y antecedentes penales.	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
Aguirre Rodríguez, José	Partida de nacimiento y antecedentes penales.	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
Ahumada González, Raimundo	Antecedentes penales y partida de nacimiento.	Antecedentes penales y partida de nacimiento.
Albalá Cortijo, Santos Ladislao	Antecedentes penales.	Antecedentes penales.
Albasanz Gallán, Antonio	Partida de nacimiento, antecedentes penales y título.	Partida de nacimiento, antecedentes penales y título.
Albasanz Gallán, Fernando	Partida de nacimiento, antecedentes penales y título.	Partida de nacimiento, antecedentes penales y título.
Alemami Cifuentes, Emilio	Título y antecedentes penales.	Título y antecedentes penales.
Alonso Fermo, Benito	Título y antecedentes penales.	Título y antecedentes penales.
Alvarez Cienfuegos García, Víctor	Antecedentes penales.	Antecedentes penales.
Alvarez Gay, Joaquín	Toda la documentación.	Toda la documentación.
Alvarez Méndez, Silverio	Declaración jurada y antecedentes penales.	Declaración jurada y antecedentes penales.
Alvarez Villar, Federico	Antecedentes penales.	Antecedentes penales.
Allones Labarta, Carlos	Título.	Título.
Allones Labarta, Carlos	Declaración jurada.	Declaración jurada.
Andrés Vázquez, Ernesto	Antecedentes penales.	Antecedentes penales.
Antas Díaz, Jesús	Título.	Título.
Antúnez Oliver, Guzmán	Antecedentes penales.	Antecedentes penales.
Amado y del Campo, Enrique	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Aranda Ocaña, Gumersindo Jesús	Partida de nacimiento y declaración jurada.	Partida de nacimiento y declaración jurada.
Arévalo Sevilla, Santiago	Declaración jurada y partida de nacimiento.	Declaración jurada y partida de nacimiento.
Asensio Mochales, Vicente	Antecedentes penales.	Antecedentes penales.
Azpizote Villaneal, Juan	Partida de nacimiento.	Partida de nacimiento.
Bailén González, Antonio	Toda la documentación.	Toda la documentación.
Baixaui Morales, Eduardo	Toda la documentación.	Toda la documentación.
Balseyro Rodríguez, José Luis	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Baquera Morales, Luis	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Barba Peyró, Tomás	Partida de nacimiento, antecedentes penales y título.	Partida de nacimiento, antecedentes penales y título.
Barcelona Paredes, Juan	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Barca Sabas, Arturo	Toda la documentación.	Toda la documentación.
Basarán Asulsoto, Pedro	Toda la documentación.	Toda la documentación.
Bazarrá Sánchez, Pastor	Partida de nacimiento y título.	Partida de nacimiento y título.
Belmonte Cervantes, Juan de la C.	Toda la documentación.	Toda la documentación.
Bellegín Sesmero, Eugenio	Partida de nacimiento y antecedentes penales.	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
Bellortz y Regué, José María	Partida de nacimiento, declaración jurada y antecedentes penales.	Partida de nacimiento, declaración jurada y antecedentes penales.
Berges Insausti, Alberto	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Berjillos del Río, Félix	Toda la documentación.	Toda la documentación.
Bermúdez Coira, Alejandro	Declaración jurada.	Declaración jurada.
Bermúdez Pareja, Antoni	Toda la documentación.	Toda la documentación.
Blanco Gejo, Domingo	Título y antecedentes penales.	Título y antecedentes penales.
Blanco Ladrón de Guevara, Fernando	Título y antecedentes penales.	Título y antecedentes penales.
Blanes Navarro, Rafael	Toda la documentación.	Toda la documentación.
Blázquez Bermejo, Emilio	Partida de nacimiento y antecedentes penales.	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
Blázquez Saho, Ignacio	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Blesa Rodríguez, Diego	Antecedentes penales.	Antecedentes penales.
Borache Romero, Manuel	Toda la documentación.	Toda la documentación.
Bonafonte y Lucheta, Angel	Toda la documentación.	Toda la documentación.
Borges y Jacinto del Castillo, José	Antecedentes penales.	Antecedentes penales.
Bravo Villasanté, Fernando	Título y antecedentes penales.	Título y antecedentes penales.
Brualla de Piniés, Enrique	Título.	Título.
Brumer Guisano, Juan	Toda la documentación.	Toda la documentación.
Bua Santamaría, Antonio Carmelo	Antecedentes penales.	Antecedentes penales.
Buena Labo, Manuel	Partida de nacimiento y declaración jurada.	Partida de nacimiento y declaración jurada.
Buena Solano, Vicente	Partida de nacimiento y antecedentes penales.	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
Buena Tinoco, Antonio	Título y antecedentes penales.	Título y antecedentes penales.
Buafalá y Moreno Churruga, Juan Manuel	Título y antecedentes penales.	Título y antecedentes penales.
Bustillo Solases, Fernando	Declaración jurada y antecedentes penales.	Declaración jurada y antecedentes penales.
Cabanillas Guerrero, Manuel	Toda la documentación.	Toda la documentación.
Caballero Romero, Juan	Toda la documentación.	Toda la documentación.
Cabezudo Peña, Juan	Antecedentes penales.	Antecedentes penales.
Caberizo Morales, Antonio	Toda la documentación.	Toda la documentación.
Calderón Castillo, Javier	Toda la documentación.	Toda la documentación.
Calvo Esteban, Pedro Felipe	Antecedentes penales.	Antecedentes penales.
Calvo Leal, José	Antecedentes penales.	Antecedentes penales.
Campos Villa, Jesús	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Cano Ortiz, Pedro Antonio	Partida de nacimiento y antecedentes penales.	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
Cañellas y Ruiz de Velasco, José María	Toda la documentación.	Toda la documentación.
Capa Rodríguez, Alberto	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Cárdenas Hinojosa, Luis	Antecedentes penales.	Antecedentes penales.
Carrasco Fernández, Esteban	Antecedentes penales.	Antecedentes penales.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTACION QUE LES FALTA	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTACION QUE LES FALTA
Carrera del Castillo, Santiago	Toda la documentación.	Gavete Aranda, Luis	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Carriedo Eguibar, Francisco	Antecedentes penales.	Gil Luengo, José María	Antecedentes penales.
Casillas Gómez, Julián	Toda la documentación.	Gilbert Pérez, Rafael	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
Canuto Hoya, Miguel	Reintegro de la declaración jurada.	Giner Pascual, Luis	Toda la documentación.
Casado Yuste, David	Título y antecedentes penales.	Godoy Aguilar, José	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Casas Marcilla, José	Título y antecedentes penales.	Gómez Balboa, Alfonso	Título y antecedentes penales.
Castillo Ezquerro, José María	Reintegro de la declaración jurada.	Gómez Enturión y Fernández de Miranda, Carlos	Partida de nacimiento y declaración jurada.
Castillo Ortiz, Gerardo	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Gómez Gómez, Domingo	Antecedentes penales.
Cerecedo de la Maza, Pablo	Toda la documentación.	Gómez Málaga, Juan	Título.
Cianca Rodríguez, Julián	Antecedentes penales.	Gómez Martín, Leónides	Partida de nacimiento.
Clavijo Montourssi, Miguel Angel	Toda la documentación.	Gómez Naviera, Clemente	Antecedentes penales.
Clotet Nadal, Navidad	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Gómez Pinillos, Alfredo	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Cuello Cuadrado, Gonzalo	Reintegro de la declaración jurada.	González Bonet, Marcial	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Cortiza Rico, Ramón	Partida de nacimiento.	González Castro, Jesús	Título.
Cortón Salgado, Lorenzo	Título y antecedentes penales.	González Cuellas, Emilio	Título y antecedentes penales.
Crespo Guillmain, Ramón	Toda la documentación.	González Hernández, Oscar	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Crespo Redondo, José	Toda la documentación.	González Medina, Ulbiano	Título y declaración jurada.
Cuadrado Sánchez, Pedro	Toda la documentación.	González Muñoz, Antonio	Toda la documentación.
Cuesta Valdés, Matías	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	González Pérez, José Eulogio	Antecedentes penales.
Cuevas Castán, Francisco de las	Antecedentes penales.	González Rodríguez, Daniel	Antecedentes penales.
Chaván Fernández, Manuel	Partida de nacimiento y antecedentes penales.	González San José, Luis	Partida de nacimiento.
Chicharro Nicolás, Juan Mariano	Antecedentes penales.	González Sanz, Alejandro	Declaración jurada y antecedentes penales.
Chueva Samperio, Federico	Declaración jurada.	González Zamudio, Francisco	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Díaz Guardamino y Sánchez, Honoracio	Declaración jurada.	Guerra Reigosa, Ramón	Toda la documentación.
Díaz de la Guardia y Troyano, Carlos	Antecedentes penales.	Gutiérrez de Osuna	Antecedentes penales.
Díaz de Isla y Muñoz Jabón, Lorenzo	Toda la documentación.	Gutiérrez de Terán y López Tello, Enrique	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Díaz López, Fernando	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Hernández Díaz Prieto, Martiniano	Título, declaración jurada y antecedentes penales.
Díaz Miguel Moraleda, Manuel	Toda la documentación.	Hernández Hernández, Cayetano	Partida de nacimiento y declaración jurada.
Dibildos Oliviera, Carlos	Toda la documentación.	Hernández Ferrero, Luis	Antecedentes penales.
Díez Grech, Luis	Toda la documentación.	Hernández de Pablo, Fernando	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
Díez Maté, Marjano	Partida de nacimiento y título.	Herrera Hernández, Julio Wenceslao	Antecedentes penales.
Díez Merino, José Antonio	Partida de nacimiento y título.	Herrero Alonso, Máximo Luis	Toda la documentación.
Dodero Sourán, Manuel	Antecedentes penales.	Hidalgo Peñacer, Francisco	Toda la documentación.
Dominguez Bruné, José María	Toda la documentación.	Hidalgo de Torralba y Martínez, Gregorio	Antecedentes penales.
Dominguez Castilla, Manuel	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Hoz Muñoz, Pedro Pablo de la	Toda la documentación.
Dominguez Valbuena, Jesús Teodoro	Partida de nacimiento y antecedentes penales.	Huidobro Calvo, Luis	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
Ejeja Cruz, Andrés	Partida de nacimiento y título.	Hurtado Gómez, Carlos	Toda la documentación.
Ejeja Gómez, Pedro	Antecedentes penales.	Ibáñez Martínez, Manuel	Toda la documentación.
Eiolo Fernández, Manuel	Partida de nacimiento y título.	Izquierdo Mourillo, Luis	Título.
Escarpizo Lorenzana Majúa, Alvaro	Título y antecedentes penales.	Jara Martínez, Modesto	Título y antecedentes penales.
Escarpizo Lorenzana Majúa, Jaime	Título y antecedentes penales.	Jaramillo Benavente, Luis	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Escudero Arévalo, Ignacio	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Jarrillo Orgaz, Alfredo	Antecedentes penales.
Esquibel Izaguirre, José María	Título.	Javaloyes Gráu, José Manuel	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Espeso Ciruelo, Florencio	Declaración jurada.		
Espiny Rovira, Antonio	Toda la documentación.		
Estrán López, Federico	Partida de nacimiento y antecedentes penales.		

Faus Bata, José	Toda la documentación.	Juan y Torres, Francisco de	penales.
Fairén Martínez, José	Título.	Juyer Albert, Florencio	Toda la documentación.
Félix Carrera, Ramón	Partida de nacimiento y título.	Jurado García, José	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Fernández Agudo, Luis	Toda la documentación.	Lardiez González, Emilio	Toda la documentación.
Fernández Cancedo Arellano, Juan	Antecedentes penales.	Larraínar Yoldi, Ricardo	Toda la documentación.
Fernández Carcelén, Miguel	Antecedentes penales.	Larraya Eraso, Manuel	Declaración jurada.
Fernández Collado, Juan Angel	Toda la documentación.	Lancucea Lambarri, Ricardo	Declaración jurada.
Fernández Ferrer, Fernando	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Lascaris Comeno Labastida, Eugenio	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
Fernández Martín Núñez, José Luis.	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Lascaris Comeno Labastida, Nicolás	Partida de nacimiento.
Fernández Ortiz, Celestino	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Lázar Corral, José María	Toda la documentación.
Fernández Repeto y Repeto, Joaquín	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Lázar Corral, Santos	Declaración jurada y antecedentes penales.
Fernández Rodríguez, Cándido	Título.	León Alcaide, Rafael	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
Fernández Valero, Joaquín	Toda la documentación.	León Arano, Pablo	Declaración jurada.
Fernández Villamil y Alvarez, Ricardo	Título y antecedentes penales.	León Castellanos, Salvador	Declaración jurada.
Ferratut Jiménez, Antonio	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Lera Gasco, Manuel	Título.
Ferrer de la Hoz, Jenaro	Partida de nacimiento y antecedentes penales.	Lescuro del Río, Ernesto	Antecedentes penales.
Francés Arza, Guillermo	Título.	Lesmes Valle, Regino	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
Franco Márquez, Manuel	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Linares Vilaseca, Juan	Antecedentes penales.
Franco Señaris, Arturo	Declaración jurada y antecedentes penales.	Logroño Gelos, Joaquín	Título.
Franco Vega, Segundo	Toda la documentación.	Loma Osorio Uriarte, Antonio	Toda la documentación.
Frax Benedi, Enrique	Partida de nacimiento, antecedentes penales y título.	Longorri de Castro, Arturo	Antecedentes penales.
Fuente y Alamo, José Ramón de la.	Partida de nacimiento y antecedentes penales.	López de Atalava, Ramón Rafael	Toda la documentación.
Fuentes Alonso Galán de Hita, Jaime	Toda la documentación.	López Bermúdez, Alvaro	Partida de nacimiento y título.
Gándara Niño, José	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	López Jiménez, Bernardo	Antecedentes penales.
Garayalde Ángelina, Plácido	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	López Massot, Ventura	Toda la documentación.
García Ceballos, Manuel	Antecedentes penales.	López Manzanares Albi, Antonio	Antecedentes penales.
García Fernández, Evaristo	Partida de nacimiento.	López Moreno Vázquez, Antonio	Toda la documentación.
García García, José Antonio	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	López Muñiz, Julio	Partida de nacimiento, título y declaración jurada.
García Guerrero Fernández, Isidoro.	Partida de nacimiento.	López Palacio Belmonte, Mariano	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
García de la Infante Peinado, Ramón	Toda la documentación.	López Rodríguez, José	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
García Loygorri y de los Ríos, Carlos	Partida de nacimiento.	López Sánchez, Julio Ramón	Antecedentes penales.
García Llacer, Antonio	Toda la documentación.	López Santamaría, Francisco	Antecedentes penales.
García Martín, Fernando	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Lor Sáenz, José	Título y antecedentes penales.
García Mizzi, Francisco	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Lorenzo Díez, Emilio	Toda la documentación.
García Moreno Moreno, Rodrigo	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Lozano Rivero, José	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
García de Paso Reuzón, Fernando.	Antecedentes penales.	Luerro Fernández, José	Antecedentes penales.
García Pereda, Juan de Dios	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Llamas Caballero, José	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
García Pérez, José Emilio	Antecedentes penales.	Llamas Caballero, Salvador	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
García Segovia, José María	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Llan Tamayo, Wenceslao	Antecedentes penales.
García Solén, Alfonso	Antecedentes penales.	Llinás Thomás, Manuel	Título.
García de las Torres, Abel	Toda la documentación.	Madrígal Neila, Eduardo	Antecedentes penales.
García Vidal, Luis	Antecedentes penales.	Mairata Serrano, Ramón	Toda la documentación.
Garrido Lopera, José María	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Mandilejo Juan, Jaime	Título y antecedentes penales.
Gascon Nieto, Pablo	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Marco Carrascón, Mariano	Antecedentes penales.
		Marcos Holgueras, Antonio	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
		Marín Alonso, Miguel	Toda la documentación.
		Marín Bernuevo y Jaén, Diego	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
		Márquez García, Salvador	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
		Martín Buitrón, Laurentino	Toda la documentación.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTACION QUE LES FALTA	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTACION QUE LES FALTA
Martín Carrillo, Antonio	Toda la documentación.	Plaza de la Peña, Francisco	Partida de nacimiento y título.
Martín Guerra, Luis	Partida de nacimiento y antecedentes penales.	Poolé Escat, Enrique	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Martín Palomeque, Antonio	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Portillo Cardona, Ricardo	Título y antecedentes penales.
Martín Rodríguez, Virgilio	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Prada Fernández, José Luis	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Martínez Álvarez, Antonio	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Prada Burgos, Carlos	Toda la documentación.
Martínez Álvarez, Antonio	Antecedentes penales.	Prada Rodríguez, Luis Mario	Toda la documentación.
Martínez Bernal, Alfonso	Partida de nacimiento y antecedentes penales.	Prades Sánchez, Daniel	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Martínez de Diego y Rodríguez, Gregorio	Título, declaración jurada y antecedentes penales.	Puga Romero, Manuel	Antecedentes penales.
Martínez Dueñas, López, Emilio	Toda la documentación.	Purón Michel, Alejandro	Título, declaración jurada y antecedentes penales.
Martínez Escudero, Manuel	Partida de nacimiento y antecedentes penales.	Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver, Juan	Partida de nacimiento y título.
Martínez Martínez, Juan	Título.	Ramos Nieto, José Manuel	Partida de nacimiento, título y declaración jurada.
Molina Utrera, Francisco	Título y antecedentes penales.	Rané García, Antonio	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
Martínez Montes, Eduardo	Toda la documentación.	Reguera Sevilla, José	Toda la documentación.
Martínez Pérez, Enrique	Partida de nacimiento y antecedentes penales.	Rey Piay, José María	Antecedentes penales.
Martínez de Salinas Saludo, Leopoldo	Partida de nacimiento y título.	Ribes Suñer, José	Antecedentes penales.
Martínez Valencia, Juan	Título.	Rico González, Pedro	Título.
Matarredona Terol, Antonio	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Richart Martí, Antonio	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
Mateo de Ros, José Manuel	Partida de nacimiento y antecedentes penales.	Ripoll de la Peña, José	Toda la documentación.
Mazaín Vázquez, Pedro	Antecedentes penales.	Riva García, Joaquín de la	Antecedentes penales.
Medina León, José	Antecedentes penales.	Rodríguez Cantero, Miguel	Declaración jurada y antecedentes penales.
Medina Aznar, David	Declaración jurada y antecedentes penales.	Rodríguez Gil, Julián	Partida de nacimiento.
Menéndez Fernández, Jesús	Toda la documentación.	Rodríguez Montero, Eustracio	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Menéndez de la Puente, Gerardo	Partida de nacimiento.	Rodríguez Plaza, Manuel	Partida de nacimiento.
Merelo Falzú, José María	Título y antecedentes penales.	Rodríguez Sánchez, Francisco	Toda la documentación.
Merlos Jiménez, Mario	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Rojo Santiago, Alfonso	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Mesa Guerra, Eduardo de	Toda la documentación.	Rovira Pujol, Enrique	Partida de nacimiento, título y declaración jurada.
Miguel Borregoso, Florentino	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Royo Cabrera, Enrique	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
Milano García, Emilio	Título y antecedentes penales.	Rubio Martínez, Guillermo	Toda la documentación.
Minambres Rodríguez Toubes, Fernando	Título y antecedentes penales.	Rubio Rodríguez, Pedro Angel	Título y antecedentes penales.
Miranda Barbizano, Pedro	Toda la documentación.	Rueda Fernández, Francisco	Partida de nacimiento y título.
Miranda Junco, Luis	Toda la documentación.	Ruipérez Pérez, Antonio	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Molero y Ruiz de Almodóvar, Francisco	Antecedentes penales.	Ruiz Aragón, Julio José	Toda la documentación.
Molina Borrego, Félix	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Ruiz Jiménez, José	Partida de nacimiento.
Monge Juli, Manuel	Toda la documentación.	Ruiz Gutiérrez, Urbano	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Monlor Calvo, José María	Antecedentes penales.	Ruiz Martín, Antonio	Partida de nacimiento y título.
Montes Rubio, Rafael	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Ruiz Sotillo, Ignacio	Toda la documentación.
Montero Barrio, Sebastián	Toda la documentación.	Sabata Safont, Francisco	Antecedentes penales.
Moradillo y de Celdus, Rigoberto José	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Sahuquillo Saiz, Jesús José	Antecedentes penales.
Moral Lirola, José	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Salas Guirior, José María	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.
Morales y Moreno de Alcantara, Ga-	Toda la documentación.	Salas Salas, Lázaro	Antecedentes penales.
	Toda la documentación.	Salazar Fernández, Antonio	Toda la documentación.
	Toda la documentación.	Salazar Martínez, Luis	Antecedentes penales.
	Toda la documentación.	Salcedo Gumucio, José Luis	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTACION QUE LES FALTA	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTACION QUE LES FALTA
Vallés y Horcajada, Benjamín	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Villar Graño, José	Partida de nacimiento y antecedentes penales.
Vallterra Fernández, Luis	Partida de nacimiento.	Villar Herrán, Armando	Partida de nacimiento y título.
Vaquero López, Felipe	Título.	Villar de Partearroyo, Luis	Toda la documentación.
Vázquez Fernández Arroyo, Antonio.	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Villarino Sánchez, Luis María	Partida de nacimiento y título.
Vázquez de Parga y García, Julio...	Toda la documentación.	Villega Herrera, Eduardo	Antecedentes penales.
Vázquez Pascual, Ramón	Toda la documentación.	Virtudes Ossorio, Antonio	Declaración jurada.
Veciana Ruipérez, Antonio	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Vitoria Terol, Joaquin	Antecedentes penales.
Vega Romero, Francisco de la	Toda la documentación.	Vives Cano, Rafael	Antecedentes penales.
Vega y Sánchez, Julián de la	Partida de nacimiento, título y antecedentes penales.	Vizoso Cortizo, Camilo	Toda la documentación.
Ventura Bañares, Guillermo	Toda la documentación.	Yaqui Laurel, Julio	Partida de nacimiento y título.
Vera Alcázar, Rodolfo	Título.	Zabrana Domínguez, Francisco...	Partida de nacimiento.
Viejo Felgu, Angel	Partida de nacimiento.	Zaragoza y García Escudero, José María	Título.
Vigil de Quiñones Alonso, José María	Partida de nacimiento.	Zarazúa Suárez, Domingo	Antecedentes penales.
		Zarco Sánchez, Desiderio	Antecedentes penales.
		Zegalbo de la Riva, Joaquin	Título.

Los opositores incluidos en la anterior relación completarán o subsanarán los defectos indicados en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, remitiendo al Ministerio de Justicia el documento o documentos reseñados, que deberán tener entrada en el Registro General de dicho Departamento antes de las catorce horas del día en que termine el indicado plazo.

Madrid, 5 de enero de 1946.—El Secretario del Tribunal, G. Dávila.—Visto bueno: El Presidente, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

Anuncio por el que se autoriza al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Tarragona para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 de febrero de 1946.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Tarragona para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 del próximo mes de febrero de 1946, y en la que habrán de adjudicarse como premios los siguientes: Un lote compuesto por una motocicleta «Soriano», valorada en pesetas 6.135; un aparato de radio valorado en 1.700 pesetas; una bicicleta de señora, valorada en 780 pesetas, y una gabardina de caballero, valorada en 465 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo del día 14 de febrero próximo. Otro lote compuesto por un dormitorio, valorado en 5.500 pesetas; una máquina de coser «Sigma», valorada en 1.250 pesetas; una bicicleta de caballero, valorada en 750 pesetas, y una gabardina de caballero, valorada en 396,75 pesetas, para el segundo premio. Otro lote compuesto por un comedor, valorado en 5.000 pesetas; una máquina de coser «Sigma», valorada en 1.250 pesetas; una bicicleta de caballero valorada en 750 pesetas, y una máquina fotográfica, valorada en 343,50 pesetas, para el tercer premio de dicho sorteo. Y seis lotes formados por los artículos siguientes: El primero, compuesto de un recibidor y saloncito, valorado en pesetas 1.600; una máquina de coser «Alfa», valorada en 1.250 pesetas, y una bicicleta de caballero, valorada en 750 pesetas; el segundo, compuesto de un aparato receptor de radio, valorado en 1.800 pesetas; una bicicleta de señora, valorada en pesetas 780, y un reloj de pulsera de caballero, valorado en 295 pesetas; el tercero, formado por una bicicleta de señora, valorada en 780 pesetas; un reloj de pulsera de señora valorado en 345 pesetas, y un corte de traje de caballero, valorado en 282,50 pesetas; el cuarto, compuesto de un reloj de pulsera de señora, valorado en 345 pesetas; un reloj de pulsera de caballero, valorado en 260 pesetas, y una lámpara de comedor, valorada en 365 pesetas; el quinto, compuesto de un corte de traje de caballero, valorado en 350 pesetas; un corte de traje de señora, valorado en 282,75 pesetas; y una pluma estilográfica «Montblanch», valorada en 300 pesetas; y el sexto lote, formado por un corte de traje de señora, valorado en 282,75 pesetas; dos jamones, valorados en 450 pesetas, y una pluma estilográfica «Montblanch», valorada en 300 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los seis premios del indicado sorteo que resulten agraciados con los de 3.000 pesetas, por el orden señalado y por el que estos premios aparecen publicados en el anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a dicho sorteo; rifa en la

que habrán de expedirse 48.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de dos pesetas y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo 5.º del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.—El Director general, Fernando Roldán.

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la Compañía Inglesa de Seguros denominada «Royal Exchange Assurance», domiciliada en Barcelona, ha nombrado delegado general para España y territorios españoles a don Sebastián Salvador Coca.

En cumplimiento de lo que dispone el apartado primero del artículo 69 del Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular, que la Compañía Inglesa de Seguros denominada «Royal Exchange Assurance», domiciliada en Barcelona, plaza de Urquinaona, núm. 11, ha nombrado Delegado general para España y territorios españoles a don Sebastián Salvador Coca, en sustitución de la razón social «Daniel Mac-Pheersor y Compañía, Sociedad Ltda», que venía desempeñando dicho cargo.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Aviso oficial por el que se señala el plazo para oponerse a la extinción de la entidad «La Previsión Mutua Nacional», de Madrid.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 123 del Reglamento de 2 de febrero de 1912, se comunica al público en general y a los asegurados en particular, que la entidad titulada «La Previsión Mutua Nacional», de Madrid, va a ser eliminado del Índice de las que se hallan en liquidación y declarada extinta, por lo cual se concede un plazo de dos meses para que puedan oponerse a ella cuando se consideren perjudicados y exponer, dentro del mismo, lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 24 de noviembre de 1945.—El Director general, P. D., F. Fuentes.

Aviso oficial referente a la extinción de la Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas de la ciudad de Logroño.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 123 del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912, dictado para aplicación de la Ley de 14 de mayo de 1908, por el presente anuncio se concede un plazo de dos meses, a partir de la publicación del mismo, para que puedan oponerse a la extinción de la

Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Casas de la ciudad de Logroño, domiciliada en la calle de Muro de la Matr., núm. 10, de dicha capital declarada la liquidación voluntaria, aquellos que se consideren perjudicados pueden exponer, dentro del plazo dicho, lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Aviso oficial por el que se fija plazo para oponerse a la extinción total de la Sociedad Mutua contra Incendios de edificios urbanos «La Toledana».

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses, a contar de esta fecha para que puedan oponerse a la extinción total de la Sociedad Mutua Contra Incendios de Edificios Urbanos «La Toledana», todos aquellos que se consideren perjudicados, debiendo acudir a esta Dirección General de Seguros, dentro del plazo indicado, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos oportunos de la mencionada disposición.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.—El Director general, P. D., Francisco Fuentes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Paula del Molino Hernando, domiciliada en Abanades (Guadalajara), propietaria de la central eléctrica de Abanades, que solicita la legalización de las líneas de alta tensión a 6.000 V. ya en funcionamiento establecidas desde la Central citada a los pueblos de Esplegares, Renales y Canredondo, con sus centros de transformación y redes de distribución, y de la construcción de otras dos líneas a 6.000 V. a los pueblos de Sacedorbo y Torrecuadrilla, con sus centros de transformación y redes de distribución en las citadas localidades,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Legalizar a favor de doña Paula del Molino Hernando las líneas ya construidas y en funcionamiento que, partiendo de la Central de Abanades, terminarán en Canredondo, con 8.510 metros de longitud, trifásica, a 6.000 V. la de Renales; de 4.200 metros de longitud, monofásica, a 6.000 V., y la de Esplegares, que se deriva de la de Abanades a Sotodosos, con un recorrido de 7.280, así como sus centros de transformación y redes de baja en las tres localidades citadas; asimismo se autoriza a la peticionaria la construcción y tendido de las líneas nuevas monofásicas de Sacedorbo y Torrecuadrilla, derivadas de la general de Abanades a Canredondo, con longitudes de 5.640 y 3.800 metros, centros de transformación de 3 y 2 KVA. y redes de distribución corres-

pondientes en dichas localidades, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Guadalajara comprobará si en el detalle del proyecto presentado por doña Paula del Molino Hernando, se cumplen las condiciones fijadas en los reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instaladas las líneas, centros de transformación y redes de distribución, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la peticionaria a solicitar del Organismo competente la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guadalajara.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica)

Rectificación a la relación de artículos intervenidos núm. 44, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 2, de 2 de enero de 1945.

En virtud del escrito núm. 9.558, de 26 de diciembre próximo pasado, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, debe considerarse excluido de dicha relación el concepto 39, que dice:

Sindicato Nacional del Metal

Chatarras no férricas (excepto las de plomo).—Reglamento para la distribución de la chatarra, de 14 de junio de 1941, apartado quinto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 179); y oficio del Sindicato Nacional del Metal número 4.721, de 19 de enero de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1946.—El Comisario General, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Anunciando el extrvajo de las «Tarjetas de Abastecimiento que se mencionan.»—(Continuación.)

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de reclutamiento de dan	Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de reclutamiento de dan
	Serie	Número				Serie	Número		
Provincia de Ciudad Real					Socuellamos.				
Manzanares.	CR.	428 463	Francisco Domínguez García	3.ª	Idem	CR.	503 291	Tomás Alcoez Jimenez	3.ª
Malagón	CR.	432 073	Victor García-Ballesteros Pa.º	3.ª	La Solana	CR.	504 421	Agustín Cebrián Mondejar	3.ª
Almadén	M.	432 085	Francisco Martín Rodrigo	3.ª	Tomelloso	CR.	529 041	José Moreno-Arteñaz Gómez-Pimpello	3.ª
Mauzanares.	CR.	436 894	Santiago Sánchez-Migallón Fernández	3.ª	Idem	CR.	530 217	Maria Ruiz Oñedo	3.ª
Idem	CR.	436 895	Elvira Criado García	3.ª	Idem	CR.	530 340	Remedios López Jareño	2.ª
Idem	CR.	436 896	Teodora Sánchez-Migallón Criado	3.ª	Idem	CR.	530 341	Eulalia López Pintados	3.ª
Idem	CR.	436 897	Ignacio Sánchez-Migallón Criado	2.ª	Idem	CR.	530 342	Maria Isabel Espi Moñales	3.ª
Idem	CR.	437 023	Ezequiel Salcedo Rodríguez	3.ª	Idem	CR.	535 472	Antonia Espi Morales	3.ª
Idem	CR.	437 024	Doctores Salcedo Rodríguez	3.ª	Idem	CR.	537 063	Juana Rodríguez Basilio	3.ª
Idem	CR.	437 927	Juliana Camacho Gaytán	1.ª	Idem	CR.	537 064	José Zaplana Aguilar	3.ª
Idem	CR.	437 928	Jesus Fernández Pacheco Camacho	3.ª	Idem	CR.	537 066	Eugenia Morales Burillo	3.ª
Idem	CR.	438 094	Pablo Jareño González	3.ª	Idem	CR.	537 541	Isabel Zaplana Morales	3.ª
Idem	CR.	438 676	Benito Trujillo Soguero	2.ª	Idem	CR.	545 443	Pedro Pab.º Ramirez Moñales	2.ª
Idem	CR.	438 677	Carmen Muñoz de la Espada Garáu	2.ª	Idem	CR.	549 580	Virginia Marín-Alba García	3.ª
Idem	CR.	438 678	Maria Rodríguez Muñoz de la Espada	2.ª	Idem	CR.	550 874	José Carretero González	3.ª
Idem	CR.	438 679	Pilar Buenasmahanas Fernández-Pacheco	2.ª	Idem	CR.	568 484	Josefa López Pinés	3.ª
Idem	CR.	440 169	Apolonia Maeso Bolaños	3.ª	Idem	CR.	568 843	Petra Pinés de la Hoz	3.ª
Idem	CR.	442 860	Catalina López - Manzanares Ubeda	3.ª	Idem	CR.	578 085	Josefa García Antequera	3.ª
Idem	CR.	443 025	Hilaria Serano Sánchez-Blanca	3.ª	Provincia de Córdoba				
Idem	CR.	443 026	Bernard Ruiz-Aragón Serano.	3.ª	Añora	CO.	125 940	Joaquín Sánchez Caballero	3.ª
Idem	CR.	444 896	Manuel Puche Mochón	3.ª	Pozoblanco	CO.	130 483	Bartolomé Ballesteros Fernán-dez	3.ª
Idem	CR.	444 898	Manuel Puche Pontes	2.ª	Idem	CO.	130 497	Tránsito Aparicio Cabrera	3.ª
Idem	CR.	446 268	Inocente Caballero Peralta	3.ª	Idem	CO.	130 498	Maria Josefa Aparicio Aparicio	3.ª
Idem	CR.	446 269	Maria Teresa Moreno Delgado	3.ª	Idem	CO.	131 128	Miguel Garrido del Cerro	3.ª
Idem	CR.	446 270	Francisco Caballero Moreno	3.ª	Idem	CO.	133 342	Deiores Habas Pozuelo	3.ª
Idem	CR.	446 676	Lázaro Sánchez Macsco	3.ª	Idem	CO.	133 344	Angel Antón Habas	3.ª
Idem	CR.	448 274	Dolores Martínez Charco	3.ª	Idem	CO.	134 217	Josefa García Trado	3.ª
Idem	CR.	448 280	Miguel Garrido Callejas	3.ª	Idem	CO.	143 208	Calixta Bravo Merino	3.ª
Idem	CR.	448 968	Matilde Carrasco Vázquez	3.ª	Idem	CO.	178 138	Miguel Cañas Notario	3.ª
Idem	CR.	448 969	Maria Luisa Fernández-Pacheco Carrasco	3.ª	El Carpio	CO.	300 778	Francisco Gutiérrez Cobos	3.ª
Idem	CR.	448 970	Josefa Fernández-Pacheco Carrasco	3.ª	Montemayor	CO.	412 810	Antonio Gómez Luque	3.ª
					Córdoba	CO.	638 395	Manuel Cañero Toscano	3.ª
					Idem	CO.	768 663	Manuel Córdoba Requena	3.ª
					Idem	CO.	765 672	Andrés Rodríguez Caballero	3.ª
					Idem	CO.	786 445	Rosendo García Conesa	3.ª

Idem	CR.	449 787	José Garrido Márquez	3.º	Creencia	CU.	12.069	Anastasio Pino Carrasosa	3.º
Idem	CR.	449 790	Manuel Garrido Callejas	3.º	Parajas del	CU.	9 006	Petra Esteso Diaz	3.º
Idem	CR.	450 185	Francisco Ortiz Sanchez-Banca	3.º	Melo	CU.	57 530	Anselmo Molina Oliva	3.º
Idem	CR.	450 187	Catalina Ortiz Rodriguez	3.º	Carrasosa	CU.	90 152	Felipe Barrios Moréno	3.º
Idem	CR.	450 188	Francisco Ortiz Rodriguez	3.º	del Campo.	CU.	90 153	Angustias Valenciano Martínez	3.º
Idem	CR.	450 974	Fernanda Patreño Luinmendi	3.º	Idem	CU.	90 280	Petra del Horno ASENSIO	3.º
Idem	CR.	451 328	Alejandro López Lozano	3.º	Idem	CU.	90 525	Valentina Martinez Jimenez	3.º
Idem	CR.	451 608	Ana María Fernández Fer- nández	3.º	Idem	CU.	90 993	Tomasa López Casero	3.º
Idem	CR.	452 959	Manue. González-Nicolás Neto	3.º	Idem	CU.	91 069	María Muñoz Muñoz	3.º
Puertollano	CR.	457 008	Francisco García Rodríguez	3.º	Idem	CU.	91 070	Carmen Muñoz Muñoz	3.º
Idem	CR.	458 293	Luis Marchante G.	3.º	Idem	CU.	91 071	Tomás Muñoz Muñoz	3.º
Idem	CR.	458 294	Santa Mozos Torres	3.º	Idem	CU.	91 072	Pilar Muñoz Muñoz	3.º
Idem	CR.	458 296	Dolores Marchante Mozos	3.º	Idem	CU.	91 073	María Muñoz Muñoz	3.º
Idem	CR.	458 297	Luis Marchante Mozos	3.º	Idem	CU.	91 287	Juan Isidro Jimenez	3.º
Idem	CR.	460 837	Ramón Duque Donoso	3.º	Idem	CU.	91 289	Anselmo Isidro Albendea	3.º
Idem	CR.	466 344	María Rosa Herrera	3.º	Idem	CU.	91 291	Felipe Isidro Albendea	3.º
Idem	CR.	466 346	Ignacio Flores Rosa	3.º	Idem	CU.	91 292	Carmen Isidro Albendea	3.º
Idem	CR.	469 893	Evaristo Alvarez Donoso	3.º	Idem	CU.	91 301	Juan Jimenez Plaza	3.º
Idem	CR.	471 237	Manuel Rayo Cácores	3.º	Idem	CU.	91 302	María Guadalupe Carabaña	3.º
Idem	CR.	471 238	Carmen Cabello Palomo	3.º	Idem	CU.	91 309	Miguel Martínez Sánchez	3.º
Idem	CR.	477 298	Ciriilde Tayo Cabello	3.º	Idem	CU.	91 310	Rosa Pérez Espada	3.º
Idem	CR.	478 356	Antonia Barceñas Torres	3.º	Idem	CU.	91 311	Antonia Martínez Pérez	3.º
Idem	CR.	478 357	Antonio Sanz Mayo	3.º	Idem	CU.	91 318	Clementino Ruiz Alajo	3.º
Idem	CR.	478 358	Juana Plaza Selas	3.º	Idem	CU.	91 663	José Luis Valenciano Talavera	3.º
Idem	CR.	478 840	Antonio Satiz Párra	3.º	Idem	CU.	91 727	Pedro Rozalén Pérez	3.º
Idem	CR.	483 108	Manuel Bueno Sánchez	3.º	Idem	CU.	91 728	Justa López López	3.º
Idem	CR.	485 964	Marina Rosa Herrera	3.º	Idem	CU.	91 729	Pilar Rozalén López	3.º
Idem	CR.	485 964	Basilisa Ruiz. Martín	3.º	Idem	CU.	91 730	Manuel Rozalén López	3.º
Idem	CR.	485 967	María Luisa Ruiz Martín	3.º	Idem	CU.	91 731	Pedro Rozalén López	3.º
Idem	CR.	485 967	Miguel Ruiz Martín	3.º	Idem	CU.	91 732	José Rozalén López	3.º
Idem	CR.	485 968	Indalecio Ruiz Martín	3.º	Idem	CU.	91 733	Josefa Rozalén López	3.º
Idem	CR.	486 545	Edilia Ruiz García	3.º	Idem	CU.	91 734	Asunción Rozalén López	3.º
Idem	CR.	486 646	Manuel García Bastante	3.º	Idem	CU.	91 902	Raimundo Martínez Pérez	3.º
Idem	CR.	486 647	Antonia Adán de Marcos	3.º	Idem	CU.	91 959	Leocricia Rozalén López	3.º
Idem	CR.	486 648	Carmelo García Adán	3.º	Idem	CU.	92 014	María Plaza Martínez	3.º
Idem	CR.	486 649	Manuel García Adán	3.º	Idem	CU.	148 583	Ignacio Garrido Pardo	3.º
Idem	CR.	491 337	Antonio Valle Valle	3.º	Idem	CU.	162 271	Prudencio Ruiz Tórtola	3.º
Idem	CR.	491 391	Antonio Valle Valle	3.º	Idem	CU.	162 273	Ignacia Nuñez Burgos	3.º
Idem	CR.	491 391	Casimiro Ruiz Muñoz	3.º	Idem	CU.	162 274	Juana Saiz Nuñez	3.º
Idem	CR.	492 226	Leandro Rисуño Martínez	3.º	Idem	CU.	162 275	Prudencia Ruiz Nuñez	3.º
Idem	CR.	493 948	Antonio Onteniente Ledó	3.º	Idem	CU.	182 660	María Toledo Ruiz	3.º
Idem	CR.	493 949	Eugenia Hurtado Galpense	3.º	Idem	CU.	184 021	Bernardino Díaz Bono	3.º
Idem	CR.	493 950	Manue. Onteniente Hurtado	3.º	Idem	CU.	240 591	Angel Muñoz Muñoz	3.º
Idem	CR.	494 227	Hilaria Lara Fernández	3.º	Idem	CU.	268 410	María Pozo Martínez	3.º
Idem	CR.	494 228	Asunción Rисуño Martínez	3.º	Idem	CU.	442 581	Pascual Langreo Martínez	3.º
Idem	CR.	494 229	Romón Rисуño Martínez	3.º	Idem	CU.	332 817	Pilar Moreno Códillas	3.º
Idem	CR.	494 230	Antonio Rисуño Martínez	3.º	Idem	CU.	342 413	Antonio Aragón Cordero	3.º
Idem	CR.	494 231	Mariano Rисуño Martínez	3.º	Idem	CU.			
Idem	CR.	494 232	Juan Jara Garrote	3.º	Idem	CU.			
Idem	CR.	494 543	Esperanza Torres Ramirez	3.º	Idem	CU.			
Idem	CR.	499 250	Encarnación Jiménez Jiménez	3.º	Idem	CU.			
Idem	CR.	501 386	Antonieta López Padilla	3.º	Idem	CU.			
Idem	CR.	501 658	Gregorio Fernández Torres	3.º	Idem	CU.			
Idem	CR.	503 289	Juana Jiménez Remacha	3.º	Idem	CU.			

(Continuará.)

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación de Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales España e. y Locales de Abastecimiento y Transportes, así como de la Delegación de Economía Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.—El Comisario general, Rufar Beltrán.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación.)

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Provincia	Censo del Ayuntamiento
Borrenes	Borrenes	Unitaria	541	León	Ribota	Osejo Sajambre	Unitaria	211	León	1.275
Burgo Ranero, El	Burgo Ranero, El	Unitaria	554	León	Robledo Valdónica	Robla (La)	Unitaria n.º 2	1.095	León	3.039
Bustillo de Cea	Sahelices del Río	Unitaria	349	León	Robledo Valdónica	Valverde de la Virgen	Mixta	355	León	3.266
Bustillo del Páramo	Bustillo del Páramo	Unitaria	589	León	Robledo Valdónica	Destriana	Unitaria	417	León	2.068
Bustos	Valderrey	Mixta	163	León	Rucayo	Vegamián	Mixta	115	León	1.204
Cabanillas, Jurisdicción	Valderrey	Mixta	116	León	Salentinos	Palacios del Sil	Mixta	119	León	2.817
Cabeza de Camero	Cuadros	Mixta	412	León	San Esteban de Valdeuza	San Esteban de Valdeuza	Mixta	244	León	2.168
Campo de Cármenes	Corullón	Unitaria	39	León	San Cristóbal Valdeuza	Los Barrios de Salas	Mixta	253	León	2.076
Campo de Ponferrada	Cármenes	Mixta	364	León	San Juan de la Mata	Arganza	Unitaria	480	León	2.489
Calleles - La Magdalena	Ponferrada	Mixta	617	León	San Martín Cueva	Joara	Mixta	127	León	821
Carracedo Compuerto	Soto y Amio	Mixta	105	León	San Miguel Camino	Valverde de la Virgen	Unitaria	518	León	1.256
Castrillo Polvazares	Los Barrios de Salas	Mixta	270	León	San Miguel Duñas	Congosto	Unitaria	554	León	2.062
Castroalbón	Castrillo Polvazares	Unitaria	422	León	San Pedro Oller	Valle Finolledo	Unitaria	464	León	1.898
Cazanuecos	Castroalbón	Unitaria n.º 2	149	León	San Pedro Paredela	Páramo del Sil	Mixta	94	León	2.759
Cela	La Antigua	Mixta	612	León	San Roján Otero	Gusendos	Mixta	269	León	776
Celada de Cea	Cea	Mixta	131	León	San Román de Vega	San Juan Vega	Unitaria n.º 2	913	León	3.037
Cerullada	Paradaseca	Mixta	121	León	Santalavilla	Benuza	Mixta	246	León	2.048
Ciñera	Coara	Mixta	130	León	Santa Lucía	La Pola Gordón	Unitaria	368	León	5.789
Cistierna	Valdelugueros	Mixta	117	León	Santiagomillas	Santagomillas	Unitaria	505	León	1.047
Collar	Pola de Gordón	Unitaria	2.715	León	Santibáñez Isla	Santa María de Isla	Unitaria	199	León	1.116
Corcos	Cistierna	Mixta	220	León	Sena	Lancara	Unitaria	484	León	2.148
Forullón	Boñar	Mixta	152	León	Sesamo	Vega Espina	Mixta	374	León	1.809
Cubillos del Sil	Tebanico	Mixta	1.365	León	Susas Laceda	Villablino	Unitaria	404	León	7.995
Cuevas de Viana	Forullón	Unitaria n.º 1	735	León	Tejerina	Priore	Unitaria	124	León	1.160
Dehesas	Cubillos del Sil	Unitaria	64	León	Toldanos	Villaturiel	Mixta	113	León	2.769
Destriana	Carracera	Mixta	885	León	Tolbia Abajo	Valdelugueros	Mixta	270	León	1.053
Dragante	Ponferrada	Unitaria	1.375	León	Trascastro	Peranzanes	Mixta	2.248	León	1.830
Ercina, La	Destriana	Unitaria n.º 1	490	León	Trobajo Camino	San Andrés Rabanedo	Unitaria n.º 2	4.844	León	788
Escaro	Corullón	Mixta	485	León	Utrera, La	Valdesanario	Unitaria	200	León	
Felechares	La Ercina	Mixta	209	León						
Fel'mun	Riaño	Unitaria	435	León						
Fresnedo Val	Castroalbón	Mixta	47	León						
Fresno del Ca-	Cármenes	Mixta	150	León						
	La Ercina	Mixta		León						

mino	Valverde de la Virgen	Unitaria	229	3.256	Valbuena Ro- blo	Mixta	89	869
Fresno de la Vega	Fresno de la Vega	Unitaria n.º 2	1.229	1.298	Valdejalisco	Mixta	227	4.240
Garaño de Gerdón	Soto y Amio	Unitaria	155	1.902	Valdefuentes	Mixta	373	3.564
Gradefes	Pola de Gordón	Unitaria	436	5.789	Valdespino	Mixta	306	1.291
Jabares Oteros	Gradefes	Unitaria	492	4.840	Valdevejas	Mixta	194	822
Joarilla de Matas	Cabeiros del Río	Mixta	259	954	Valdevimbre	Unitaria n.º 1	1.109	2.625
Jotas	Joarilla de Matas	Unitaria	673	1.201	Valdewimbre	Mixta	66	2.475
Lago de Babia	Gradefes	Mixta	60	1.983	Valdewimbre	Unitaria	496	3.214
Lario	Hurón	Unitaria	354	1.794	Valdewimbre	Mixta	172	204
León	León	Unitaria	40.715	42.219	Valdeteteja	Mixta	1.260	1.256
León	León	Mixta	40.715	42.219	Valladecanes	Unitaria	213	5.153
Lindoso	Vega Valcarlos	Mixta	156	4.041	Valladecanes	Unitaria	214	1.459
Llamos de la Ribera	Llamos de la Ribera	Unitaria	797	2.320	Villadecanes	Unitaria	346	4.792
Mallo	Barreros de Luna	Unitaria	216	1.375	Villadecanes	Mixta	69	3.214
Mansilla Mulas	Mansilla Mulas	Unitaria n.º 1	1.614	1.855	Villadecanes	Mixta	146	2.414
Manzaneda	Garrate	Mixta	196	2.751	Villadecanes	Unitaria	279	2.529
Maraña	Maraña	Unitaria	432	2.432	Villadecanes	Unitaria	444	1.521
Morgovejo	Valderrueda	Unitaria	594	2.364	Villadecanes	Unitaria	218	1.672
Naredo de Fenar	La Kobla	Mixta	209	3.029	Villadecanes	Unitaria	1.260	1.260
Navafria	Valdefresno	Mixta	126	3.100	Villadecanes	Mixta	279	3.132
Noceda Bierzo	Noceda-Bierzo	Unitaria	1.019	5.156	Villadecanes	Unitaria	790	5.153
Barrio de la Ozola	Ponferrada	Mixta	268	13.669	Villadecanes	Unitaria n.º 1	1.765	7.995
Palanquinos	Villanueva Manzanas	Mixta	364	1.564	Villadecanes	Mixta	331	5.789
Paradaseca	Paradaseca	Unitaria	526	2.647	Villadecanes	Unitaria	610	3.877
Paradilla	La Pola Gordón	Mixta	42	5.786	Villadecanes	Mixta	136	1.053
Pereda	Candín	Unitaria	249	2.091	Villadecanes	Mixta	308	944
Pereda de Ancares	Cabrillanes	Unitaria	74	1.082	Villadecanes	Mixta	171	1.240
Piedrafita	Sarriegos	Mixta	447	480	Villadecanes	Unitaria	225	404
Pobladura Bermesga	Lucillos	Mixta	222	2.262	Villadecanes	Unitaria n.º 2	358	495
Pobladura de Sierra	Sobrado	Mixta	129	1.281	Villadecanes	Unitaria n.º 1	743	743
Portela Aguiar	Prado Guzpeña	Mixta	233	715	Villadecanes	Unitaria n.º 2	2.790	3.309
Priaransa	Luyego	Unitaria	632	2.537	Villadecanes	Párulos	1.433	1.752
Quilones	Cacabelos	Unitaria	795	3.724	Villadecanes	Párulos	2.374	2.618
Quilones	Pajares Oteros	Mixta	223	1.881	Villadecanes	Unitaria	1.154	1.554
Rabanal de Fe. Oteros	La Robia	Mixta	207	3.019	Villadecanes	Unitaria	355	261
Regueras Arriba	RegueOas Arriba	Unitaria	613	885	Villadecanes	Mixta	60	452
Reliegos	Santas Martas	Mixta	596	2.726	Villadecanes	Unitaria n.º 2	228	487
Retuerto	Burón	Mixta	154	1.794	Villadecanes	Mixta	3.197	3.197
					Villadecanes	Mixta	84	385
					Villadecanes	Mixta	234	922
					Villadecanes	Unitaria	1.792	2.750
					Villadecanes	Unitaria	711	807
					Villadecanes	Unitaria	125	791
					Villadecanes	Unitaria	2.200	2.329
					Villadecanes	Unitaria	922	986
					Villadecanes	Mixta	415	2.995

Larida

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
Bellpuig	Bellpuig	Unitaria n.º 3	2.742	3.131	Lérida	Aldeanueva de Ebro	Aldeanueva de Ebro	Unitaria n.º 2	2.519	2.819	Logroño
Bellvehi	Torrefeta	Unitaria	167	963		Almarza	Almarza	Mixta	145	145	
Bonastrearreas	Estahón	Mixta	51	451		Alesanco	Alesanco	Unitaria	1.265	1.265	
Cabanabona	Camarasa	Mixta	217	283		Muro de Aguas	Muro de Aguas	Mixta	192	647	
Camarasa	Camarasa	Sec. Graduada	1.317	1.662		Baños de Río Tobia	Baños de Río Tobia		1.361	1.361	
Canellas	Fígols Orgañá	Mixta	96	430		Brieva de Cameros	Brieva de Cameros	Unitaria	281	281	
Caregüe	Surg	Mixta	142	349		Cabretón	Cervera	Unitaria	663	7.375	
Castellán	Castellán	Unitaria n.º 1	1.381	1.281		Canales	Canales	Unitaria	598	598	
Castellón de Farfana	Basella	Mixta	100	818		Casalarreina	Casalarreina	Unitaria n.º 2	1.447	1.447	
	Castelló de Farfana	Unitaria n.º 1	1.218	1.218		Cenicero	Cenicero	Párulos n.º 2	2.957	2.957	
Castells	Tahús	Mixta	67	279		Ciriñuela	Ciriñuela	Mixta	145	145	
Cervera	Cervera	Sec. Graduada	4.635	4.878		Corera	Corera	Unitaria	636	636	
Cervoles	Senterada	Mixta	62	499		Corporales	Corporales	Mixta	110	218	
Ciudadilla	Ciudadilla	Unitaria	632	632		Entrena	Entrena	Unitaria	1.098	1.098	
Civís	Civís	Unitaria	189	460		Fuenmayor	Fuenmayor	Sec. Graduada	2.084	2.335	
Colleirat	Tudela de Segre	Mixta	121	684		Galbarrullí	Galbarrullí	Mixta	149	149	
Concabella	Arañó	Mixta	214	724		Gimileo	Gimileo	Mixta	134	134	
Corsa	Ager	Mixta	167	1.555		Haro	Haro	Sec. Graduada	8.690	8.881	
Curullada	Grañanella	Mixta	171	430		Herce	Herce	Unitaria	716	716	
Erlivall	Barruera	Mixta	121	972		Hervias	Hervias	Unitaria	623	623	
Eriña	Serradell	Mixta	177	594		Herramelhuri	Herramelhuri	Unitaria	525	525	
Eroles	Fígols Tremp	Mixta	167	583		Hornos de Moncalvillo	Hornos de Moncalvillo	Mixta	190	190	
Escarla	Sapeira	Mixta	60	470		Huércanos	Huércanos	Unitaria	1.137	1.137	
Espells	Sapeira	Mixta	91	470		Logroño	Logroño	Unitaria n.º 3	41.574	43.674	
Espuy	Torre de Capdella	Mixta	172	937		Logroño	Logroño	Párulos n.º 2	41.544	43.674	
	Esterra de Aneó	Unitaria	573	573		Lumbreras	Lumbreras	Unitaria	266	661	
	Estimaríu	Párulos	243	573		Munilla	Munilla	Unitaria n.º 2	1.224	1.603	
	Farrera	Mixta	132	429		Ortiguosa de Cameros	Ortiguosa de Cameros	Unitaria	803	1.029	
	Floresta	Unitaria	499	499		Munilla	Munilla	Mixta	153	1.603	
	Gabas	Mixta	104	451		Pradejón	Pradejón	Unitaria n.º 2	2.436	2.436	
	Garsola	Mixta	77	1.251		El Redal	El Redal	Unitaria	499	499	
	Granadella	Mixta	1517	1.517		Rincón de Soto	Rincón de Soto	Unitaria n.º 1	2.913	2.913	
	Guardia de Ares	Unitaria n.º 1	125	199		La Santa	La Santa	Mixta	48	54	
	Guingueta, La	Mixta	39	293		Los Molinos	Los Molinos	Mixta	118	247	
	Ibars de Nogueira	Unitaria	450	450		Sajazarra	Sajazarra	Unitaria	515	515	
	Ibars de Urgel	Párulos	1.064	2.034		San Asensio	San Asensio	Sec. Graduada	2.263	2.263	
	Iborra	Mixta	313	313		Haro	Haro	Mixta	117	8.881	
	Juneda	Sec. Graduada	3.332	3.344		San Millán de la Cogolla	San Millán de la Cogolla	Unitaria	585	751	
	Lérida	Unitaria n.º 1	32.801	37.235		Santa Engracia	Santa Engracia	Mixta	91	269	
	Lérida	«La Bordelasa»	32.801	37.235		Santo Domingo de la Calzada	Santo Domingo de la Calzada				
	Lérida	Unitaria n.º 1 de Tallada	32.801	37.235							
	Linya	Mixta	119	1.078							
	Línola	Sec. Graduada	2.084	2.084							
	Lladurs	Mixta	233	744							
	Llesp	Mixta	364	744							
	Madrona	Mixta	245	756							
	Masias, Las	Mixta	186	832							
	Mayals	Párulos	2.087	2.087							
	Menarguens	Sec. Graduada	1.317	1.317							

Anunciando concurso-oposición para cubrir la plaza de Maestra en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden ministerial de 22 del pasado diciembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo mes), creándose con carácter definitivo una Escuela de Enseñanza Primaria, con el carácter de preparatoria, en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid, y vista la propuesta formulada por la Comisión ministerial encargada del régimen y administración del expresado Centro,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Convocar concurso-oposición para proveer la plaza de Maestra de la Escuela de Enseñanza Primaria, creada con carácter definitivo en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid.

2.º Para optar a la referida plaza se requiere ser Maestra Nacional, ingresada por oposición.

3.º Haber desempeñado durante un plazo superior a dos años el cargo de Auxiliar interino y gratuito de Artesanía, en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid, por nombramiento otorgado por la Dirección General de Bellas Artes.

4.º No exceder de treinta y cinco años de edad en la fecha del comienzo de los ejercicios.

5.º Independientemente de las preferencias señaladas para los ex-combatientes en la Ley de 25 de agosto de 1939, se estimarán como méritos la aportación de servicios con carácter profesional.

Los ejercicios de oposición serán dos:

a) Uno escrito, que versará sobre un tema sacado a la suerte de entre los que designe el Tribunal, en el momento del examen, acerca de labores de Artesanía popular española, que habrá de ser desarrollado en el plazo máximo de tres horas.

b) Otro práctico, consistente en la presentación, al menos, de dos labores de bordados populares españoles, de positivo mérito artístico.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Director de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid, sita en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 48, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A las instancias se acompañarán, imprescindiblemente, los documentos que justifiquen reunir las condiciones fijadas en los números 2, 3 y 4, y todos aquellos que estime como méritos el opositor.

No se concederá prórroga alguna para completar la documentación, siendo excluidos los que, transcurrido el plazo de quince días señalado anteriormente, no la hubieren aportado.

El Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición estará constituido por don Jacinto Alcántara Gómez, Director de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid, como Presidente; y como Vocales: doña Romana Lozano Fernández, Maestra Nacional, con destino en Madrid y Directora del Taller de Labores Artísticas dependiente de la Jefatura de la Obra de Recopilación Artística Po-

pular de Auxilio Social, y don Manuel Gómez Gueto, Profesor auxiliar de la repetida Escuela-Fábrica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1946.—El Director general, R. de Toledo.

Señor Director de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando a los señores que se citan Profesores numerarios del Grupo 8.º de las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan, en virtud de oposición libre.

En el expediente incoado para proveer mediante oposición libre las plazas de Profesores numerarios del Grupo 8.º «Mecánica industrial, mecanismos y conocimiento de materiales», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Bilbao, Cartagena, Gijón, Las Palmas, Málaga, Sevilla y Zaragoza, el Excmo. Sr. Ministro ha tenido a bien dar su conformidad al mismo, y en su virtud, disponer:

Primero.—Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo.—Nombrar en virtud de oposición libre a los señores don Leandro Sequeiros Bore y don Gabriel Maldonado Callejón, Profesores numerarios del Grupo 8.º «Mecánica industrial, mecanismos y conocimiento de materiales», de las Escuelas de Peritos Industriales de Sevilla y Gijón, respectivamente, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas.

Tercero.—Declarar desiertas las restantes vacantes anunciadas de Alcoy, Bilbao, Cartagena, Las Palmas, Málaga y Zaragoza, las que, en su día, deberán ser anunciadas a concurso de traslado.

Cuarto.—Habiéndose preceptuado en la Orden de convocatoria que se considere la fecha del 29 de septiembre de 1945 como de terminación de todos los ejercicios de estas oposiciones, la colocación escalafonal de los nombrados se llevará a cabo colacionando los números uno de las distintas propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, siguiendo entre ellos el orden de edad para continuar en el mismo orden con los números dos y sucesivos.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

(Conservación y Reparación)

Adjudicando las subastas de las obras que se mencionan a los señores que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, explicación y firme de los kilómetros 21 al 26 del C. L. de Villanueva de Tapia al del de Antequero a Archidona al de Loja a Torre del Mar, provincia de Málaga,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Francisco Jiménez Tovar, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 104.149,99 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 135.334,86 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario, don Francisco Jiménez Tovar, vecino de Málaga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explicación y firme de los kilómetros 74 al 80 y 81 al 85 de la C.ª de Albacete a Aguilas, por Caravaca, provincia de Murcia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Diego Serrano Sánchez, vecino de El Palmar, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 135.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 153.868,85 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario don Diego Serrano Sánchez, vecino de El Palmar (Murcia).